

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 203**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Viernes 20 de abril, 2007**

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones “Hernán Corrales Padilla” ubicado en el Centro Comercial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el viernes 20 de abril de 2007, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Raúl Antonio Santos, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en su condición de Presidente del Consejo de Educación Superior; **MIEMBROS PROPIETARIOS:** Dr. Carleton Corrales, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras**; Abog. Y Coronel de Infantería D.E.M. Martín Rodríguez Benítez, Rector de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Msc. Román Valladares, Rector de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Ing. Gabriel Barahona, Sub-Director Ejecutivo de la **Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR**; Lic. Oswaldo Valladares, Secretario General de la **Universidad de San Pedro Sula, USPS**; Msc. Ramón Ulises Salgado, Coordinador de la Unidad de Transformación de las Escuelas Normales (UTEN) en su Condición de Representante Designado de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM**; Dra. Alicia Rivera, Lic. Rosa Elia Sabillón, Ing. María Cristina Pineda de Carias, Dr. Antonio Núñez, Dr. Armando Euceda, representantes de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; y el Dr. Abel A. Obando M., Director de la Dirección de Educación Superior en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior. **MIEMBROS SUPLENTE:** Coronel de Infantería D.E.M Wilfredo E. Oliva, Vice-Rector Académico de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; MSc. Carlos Echeverría, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, **UNITEC**; MSc. Amilcar Salgado Decano de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, **ESNACIFOR**; Lic. Mauricio Durón, representante de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; y el Dr. Roberto Coleman, Director Suplente de la Dirección de Educación Superior. **INVITADOS ESPECIALES:** Abog. Y Sub-Comisionado José Armando Cruz M., Director del **Instituto Superior de Educación Policial, ISEP**; Lic. Waldina Erazo, Vice-Rectora Académica de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; MCP. Mario E. Martín, Rector del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC**; Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; Ing. Carla Enríquez, Jefe de Apoyo Educativo de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; MAE. Armando Enamorado Blanco, Rector de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Lic. Manuel Antonio Díaz Cruz, Director Académico de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; Ing. Fernando Enrique Ferrera, Vice-Rector de la de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; Ing. Gustavo Ramón López, Rector de la **Universidad Nacional de Agricultura**; Abog. Carlos Daniel Sánchez, Secretario General del **Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN**; MSc. Ricardo Francisco Antillón M., y Rigoberto Cuellar Cruz , Rector y representante respectivamente de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; Abog. Mario Alberto Ramírez Gómez, Secretario General de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Abog. Luis Alfredo Galeano Ordóñez, Secretario General de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; Ing. Luis R. Eveline Hernández Rector y Lic. Jance Fúnez, Secretaria General ambos representantes de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; **DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR:** Abg. Lily Pinel de Espinal, Abg. Miriam Maria Irías de Aguilera, Lic. Sonia Martínez, Lic. Elizabeth Posadas, Lic. Doris Yolanda Ortiz, MS.c Rafael Núñez Lagos, Dr. Melvin E. Venegas, Secret. Y PM. Nely Ochoa, Secret. Y Bach. Edna E. Berrios. **CON EXCUSA:** MSc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, **UPNFM**.

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El Dr. Raúl Antonio Santos, Presidente del Consejo de Educación Superior, verificó el quórum requerido de los miembros presentes que integran el Consejo de Educación Superior.

Cumplido este requisito el Señor Presidente inició la sesión a las diez y cincuenta minutos ante meridiano.

**SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL ABOG. ALVARO JUÁREZ CARRILLO, APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH.**

**TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

El Dr. Raúl Antonio Santos, Presidente del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario Dr. Abel Obando Motiño la lectura de la agenda, aprobada de la siguiente manera:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior (Acta No.203 Ordinaria).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Elección del Representante del Consejo de Educación Superior ante el Consejo Asesor de Resolución Alterna de Conflictos Laborales (RACL-HN), seleccionado de las universidades que ofrezcan la carrera de Derecho.
7. Presentación del documento de la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA) que acredita la debida facultad para operar otros centros de educación superior distintos al que ya opera (UNITEC).
8. Presentación de solicitud de aprobación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Derecho Procesal, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.
9. Presentación de solicitud de aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios Reformado 2006-2010 y diagnóstico previo a la reforma curricular de la Maestría Latinoamericana de trabajo Social del Postgrado Latinoamericano en Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
10. Presentación de solicitud de aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil con Orientación en las áreas de Construcción, Hidráulica y Vías de Comunicación, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI).

11. Presentación de la Justificación y Resolución sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
12. Presentación de Problemática de los graduados de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, y alumnos de carrera de lenguas extranjeras de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH., para incorporarse a la Docencia Nacional
13. Presentación de solicitud definitiva del conflicto suscitado entre los Médicos en Servicio Social Obligatorio y Médicos Internos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y los Médicos Egresados de la Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM) de La Habana, Cuba.
14. Entrega del Plan de Estudios debidamente registrado del Programa de Postgrado en Gestión Urbana, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
15. Entrega del Plan de Estudios debidamente registrado del Programa de Física, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
16. Entrega del Plan de Estudios debidamente reformado y registrado de la carrera de Técnico Universitario en Administración, en el estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
17. Entrega del Plan de estudios debidamente reformado y registrado del Programa de Postgrado de Dirección de Mercadotecnia, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
18. Entrega del Plan de estudios debidamente reformado y registrado de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas, en el estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
19. Entrega del Plan de Equivalencia y Regulación para Exámenes de Suficiencia debidamente registrado de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.
20. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado.
21. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas.
22. Varios
23. Cierre de Sesión.

El señor Presidente del Consejo, Doctor Raúl A. Santos, solicitó al Pleno conceder un tiempo de diez minutos (10) a los Médicos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, y los Médicos de la Escuela Latinoamericana de Medicina de La Habana, Cuba, para hacer una presentación y exponer al respecto.

Por lo que el Consejo de Educación Superior escuchó en igualdad de condiciones a los Médicos en Servicio Social egresados de la UNAH y de la ELAM, exponiendo ambos grupos sus planteamientos y motivos de forma amplia y documentada. Tales documentos se encuentran anexados al expediente de la presente sesión.

**CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (Acta No. 203 Ordinaria).**

El Acta No. 203 Ordinaria fue aprobada sin enmiendas ni reconsideraciones.

**QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

El Señor Secretario procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a. Oficio No.R-111-07 de fecha 19 de abril de 2007 enviada por la MSc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; en la que se excusa por su inasistencia en la Sesión Ordinaria del Consejo Educación Superior que se llevará a cabo el 20 de abril en curso, sin embargo, delega al Magíster Ramón Ulises Salgado Peña, Coordinador de la Unidad de Transformación de las Escuelas Normales (UTEN) la representación de la UPNFM.
- b. Nota de fecha 13 de abril de 2007 enviada por la Lic. Jance Carolina Funez, en la que comunica los nombres de los profesionales que representarán a la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI); ante el Consejo de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo.
- c. Nota de fecha 17 de abril de 2007 enviada por el Arq. Mario Martín Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción en la que solicita al Honorable Consejo de Educación Superior la apertura de una sede en San Pedro Sula. ubicada en la carretera hacia Puerto Cortés.
- d. Oficio No. SG-01-2007 del 19 de marzo de 2007 enviada por el Lic. Víctor Javier Gonzáles Santos, Secretario General de la Universidad Nacional de Agricultura informando sobre los cuarenta graduados de Ingenieros Agrónomos en el Grado de Licenciatura, durante el año dos mil seis.
- e. Nota de fecha 22 de marzo de 2007 enviada por el Lic. Hernán Meza, Catedrático del Depto. de Administración de Empresas y Lic. R. Azucena Espinoza C. Catedrática del Depto. de Administración de Empresas en la que solicitan respuesta de la nota enviada por el Dr. José Mercado, autoridad de la Atlantic International University (AIU) en la cual remitía toda la documentación que solicito esa Honorable Dirección.
- f. Oficio No.Rec-Pro-042-2007 de fecha 19 de abril de 2007 enviada por el Ing. Gustavo Ramón López, Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura en la que plantea consultas jurídicas que servirán para la conducción correcta de esa Universidad.
- g. Nota de fecha 17 de abril de 2007 enviada por la Lic. Jance Carolina Funez Presidente de la Junta Directiva de la Fundación para la Educación Integral y Técnica de Honduras (**FEITH**), en la que informa que han definido el diagnóstico y el Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil, en sus tres especialidades: Vías de Comunicación, Hidráulica y Construcción.

- h. Oficio Dir-150-07 de fecha 20 de abril, 2007 enviada por el Dr. Asdrúbal Calderón Amaya, Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR en la que informa que en su representación asistirá a la Sesión del Consejo de Educación Superior del 20 de abril en curso el Ing. Gabriel Barahona Sub-Director Ejecutivo.
- i. Oficio Dir-150-2007 de fecha 20 de abril, 2007 enviada por el Ing. Gabriel Barahona Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR en la que informa que en calidad de suplente distinguido, asistirá a la Sesión del Consejo de Educación Superior del 20 de abril en curso el MSc. Amilcar Salgado.
- j. Nota de fecha 18 de abril de 2007 enviada por el Dr. Ricardo F. Antillón, Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; en la que informa que el Dr. Rigoberto Cuellar, le acompañará a la Sesión Ordinaria del Consejo de Educación Superior a desarrollarse el 20 de abril de 2007.
- k. Nota de fecha 17 de abril de 2007 enviada por Juan Barahona Presidente de la FUTH y Carlos H. Reyes Coordinador del Bloque Popular en la que informan que la coordinación del Bloque Popular en su sesión del día 16 de abril de 2007 conoció del caso de los(as) médicos (as) hondureños(as) graduados en Cuba y decidió dirigirse al Consejo de Educación Superior, que habla sobre los Considerandos y el Acuerdo No. 1740-199-2006 del 16 de noviembre de 2006 que se refiere a que los graduados de la Escuela de Medicina (ELAM) de la Habana, Cuba el único requisito que no acreditan haber cumplido es el del servicio medico social obligatorio.

**SEXTO: ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ANTE EL CONSEJO ASESOR DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS LABORALES (RACL-HN), SELECCIONADO DE LAS UNIVERSIDADES QUE OFRECEN LA CARRERA DE DERECHO.**

El Secretario del Consejo de Educación Superior, Dr. Abel Obando M. procedió a la lectura del documento:

“Oficio No. 160-STSS-07 Tegucigalpa, MDC, 12 de abril de 2007 **Ref.** “Programa para el establecimiento de un servicio especializado en Métodos de resolución alterna de conflictos laborales” RACL-HN Doctor Abel Obando Motiño, Dirección de Educación Superior, UNAH su oficina Doctor Obando: En fecha 30 de marzo de 2007, durante el taller de lanzamiento del programa RACL-HN, se desarrolló la primera reunión de trabajo de las organizaciones miembros del Consejo asesor del Programa. En seguimiento a los acuerdos de esta reunión solicitamos su apoyo en lo siguiente: 1. Nombrar oficialmente representante, período de representación y orden de rotación en el nombramiento de las universidades que imparten la carrera de Derecho ante el consejo Asesor del RACL-HN, con facultades para asumir decisiones en representación de estas organizaciones en esta instancia, nombramiento que deberá estar formalizado ante la Secretaría el 25 de abril de 2007 como fecha máxima.(La juramentación de este consejo Asesor se realizará el 30 de abril de 2007 a las 10:00 a.m. en el despacho de la STSS). 2. Remitir las consideraciones, comentarios y aportes que su organización tenga a bien en relación a los documentos a) Reglamento Operativo y b) Marco Lógico del Programa, remitidos vía correo electrónico en fecha 9 de abril de 2007. Agradeciendo su contribución a esta iniciativa, le reiteramos las muestras de nuestra distinguida consideración. Atentamente, Rixi Moncada Godoy

Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social. Firma y sello

Seguidamente se procedió a la elección en la que el Presidente del Consejo de Educación Superior Doctor Raúl Antonio Santos M. propuso por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; al Abog. Rigoberto Armando Ramos, Director del Instituto de Ciencias Jurídicas y Sociales, secundada por la Ing. María Cristina Pineda de Carias.

El Abog. Álvaro Juárez Carrillo, manifiesta con respecto a la urgencia e importancia de la candidatura para la representación ante el organismo RACL-HN, sin embargo en las universidades con Facultades de Derecho no se tuvo noticia de esta selección hasta hace veinticuatro horas por lo que no se da las condiciones de proponer una candidatura personal, y que hay personas capaces de otras universidades con oportunidades de poder presentar estas candidaturas en la próxima sesión, podría ser una elección más rica, aunque no duda de la capacidad del Abog Armando Ramos.

El señor Presidente del Consejo consultó a los miembros si estarían de acuerdo en la elección del Abog. Armando Ramos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; como Representante del Consejo Asesor de Resolución Alterna de Conflictos Laborales (RACL-HN), del Pleno resulto la votación de ocho (8) votos a favor y tres (3) en contra.

El Msc. Román Valladares Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; manifestó que la solicitud sobre el primer punto dice dos aspectos que no se están decidiendo: 1. Nombrar un representante, período de representación y 2. El orden de rotación en el nombre de las universidades que imparten la carrera de Derecho, o sea que no es un nombramiento indefinido sino que se tiene que definir el tiempo y el orden en que todas las universidades tengan participación en este organismo.

El señor Presidente expresó que había que darle seguimiento a la nota.

La Ing. María Cristina Pineda de Carias, pregunto para efectos de información cuánto ha sido el tiempo que se acostumbra que los representantes que nombra este Consejo tengan, en cualquier representación.

El Secretario del Consejo responde que en algunos casos la Normativa dice el período, pero en la mayoría no lo dice hay algunos representantes ante la Comisión del Sida, que tiene años de estar e inclusive se ha tenido el problema como Dirección y en alguna vez se ha manifestado, que la persona no asistía muy asiduamente a las reuniones pero los nombramientos han sido indefinidos, pero en este caso si piden un período.

El Coronel Martín Rodríguez Benítez, Rector de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; propone que el período fuese de un año pudiendo ser reelecto.

El Lic. Román Valladares, manifestó la decisión que el período sea de un año con reelección por una sola vez, para que den oportunidad a otras universidades.

La Ing. María Cristina Pineda de Carias, manifestó que hace falta el tercer aspecto que es el orden de rotación, se tendría que listar todas las instituciones

del Nivel que imparten la carrera de Derecho, e ilustrar cuáles son las que oficialmente lo tienen.

El Dr. Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, manifiesta que sería prematuro establecer un orden automático y mecánico más bien debería ser al año, ver qué universidad propone un candidato que se les avise con anticipación, y que sea la calidad del candidato que incline para que sea representante, eventualmente todas van a estar representadas ninguna quedará excluida, pero si se puede decidir el orden según la candidatura que vayan presentando.

El Dr. Raúl Antonio Santos M., manifestó que la reflexión del Doctor Corrales es correcta, puede ser que una persona trabaje bien independientemente de la universidad que sea, que se dejara la cultura de la sospecha, por otro lado y tampoco la obligatoriedad de que todas las universidades tienen que rotarse si se llega a tener un representante de cualquier universidad sea pública o privada que realice un excelente trabajo, se tiene que ver el sistema como un todo; si el representante ante la Comisión del Sida no está cumpliendo al margen de la universidad a la que pertenezca hay que elegir otro y que se evalúe el trabajo en el plazo de un año para conocer el resultado.

Después de una amplia discusión, el Pleno del Consejo decidió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1802-203-2007.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el Oficio No. 160-STSS-07 de fecha 12 de abril de 2007, enviada por la Abg. Rixi Moncada Godoy Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, para que se nombre oficialmente un representante, ante el Consejo Asesor de Resoluciones Alternas de Conflictos Laborales RACL-HN, de las universidades con Facultades de Derecho, para asumir decisiones en representación de las organizaciones en esta instancia, indicando período de representación y orden de rotación en la representación de las universidades que imparten la carrera de Derecho. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, es el órgano de dirección y decisión del sistema, y como tal conoció la solicitud enviada por la Abog. Rixi Moncada Godoy. **CONSIDERANDO:** Que mediante votación por mayoría, el Pleno del Consejo decidió asignar por el período de un año al Abog. Rigoberto Armando Ramos, representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; ante el Consejo Asesor de Resolución Alternativa de Conflictos Laborales (RACL-HN), reelegible por una vez, y determinar en fecha posterior la forma de rotación entre las universidades. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los Artículos 12 y 17 de la Ley de Educación Superior y al Art. 5, 1er. y 2do. Párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar como representante propietario ante el Consejo Asesor de Resolución Alternativa de Conflictos Laborales (RACL-HN), al Abog. Rigoberto Armando Ramos, representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; **SEGUNDO:** Que el Representante deberá presentarse para ser juramentado el 30 de abril del corriente a las 10:00 a.m. en la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS). **TERCERO:** Sobre la rotación del Representante el Consejo determino que la misma se efectuara posteriormente. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior como Secretaría del Nivel acredite oficialmente el nombramiento ante el Consejo Asesor de Resolución Alternativa de Conflictos Laborales (RACL-HN). **CUMPLASE.**

**SÉPTIMO: PRESENTACION DE DOCUMENTO DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA) PARA ACREDITAR LA DEBIDA FACULTAD PARA OPERAR OTROS CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR DISTINTOS AL QUE YA OPERA (UNITEC).**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

**“SE PRESENTA DOCUMENTO. Dirección de Educación Superior. Yo, OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE, mayor de edad, soltero, hondureño abogado inscrito en el honorable Colegio de Abogados bajo el certificado de colegiación 8025, y de este domicilio, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la asociación civil sin fines de lucro denominada “FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA), según consta en el expediente iniciado en ocasión a la solicitud tendiente a la creación y funcionamiento de la Universidad de Ciencia y Tecnología (UCT) como Centro de Educación Superior de carácter privado, por este medio y con el respeto de costumbre comparezco ante ustedes presentando la resolución emitida por la Secretaria de Gobernación y Justicia mediante la cual se aprueba la reforma parcial de los estatutos de FUNDAEMPRESA, resaltando que como reforma principal se encuentra la del artículo 2 de los estatutos el cual se debe leer de la siguiente manera: Artículo 2. El fin de la Fundación FUNDAEMPRESA es impulsar y desarrollar la educación superior en Honduras, a través de Centros de Educación Superior u otras instituciones educativas, Escuelas Facultativas, Departamentos aprobados por la autoridad competente, así como velar por la existencia, consolidación, prestigio y alto nivel académico; de sus Centros de Educación Superior, propiciando el desarrollo empresarial, fomentando e incentivando la iniciativa y la creatividad empresarial a través de programas destinados a facilitar la creación y constitución de nuevas empresas por parte de estudiantes universitarios y de institutos tecnológicos, así como por técnicos y profesionales egresados, que contribuyan a la generación de empleos; apoyando proyectos que sean emprendidos en los diferentes sectores de la economía, tales como: Agropecuarios, Comerciales, Industriales y de Servicios; y estimulando la creación de pequeñas empresas. Para cumplir estos procesos la Fundación FUNDAEMPRESA, podrá recibir y aceptar donaciones, contribuciones, legados, herencias, prestamos en general, asistencia económica, científica o de cualquiera otra clase, utilizable por las UNIVERSIDADES dependientes de ella, Centros de Educación Superior, u otras instituciones conforme a los fines establecidos. El documento adjunto esta en proceso de publicación en el Diario Oficial La Gaceta y su presentación se realiza para acreditar que FUNDAEMPRESA tiene la debida facultad para operar otros Centros de Educación Superior distintos al que ya opera (UNITEC). Fundo el presente escrito en los artículos 80 de la Constitución de la República; 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 1, 2, literal c) del artículo 17, literal a) del artículo 24, 32 de la Ley de Educación Superior y los artículos 64, 67, 68, 69 y 77 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. A la Dirección de Educación Superior respetuosamente pido: Admitir el presente escrito junto con el documento que se acompaña y en definitiva emitir una opinión favorable para la creación y funcionamiento del Centro de Educación Superior de carácter privado solicitado por FUNDAEMPRESA. Tegucigalpa, MDC. 14 de marzo de 2007. Firma OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE, ABOGADO-LLM.”**

El Doctor Abel A. Obando M., explica que el órgano que tiene que emitir la resolución lo hará hasta que el documento este debidamente acreditado y publicado.

El Doctor Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, manifiesta que una vez concretado este proceso legal, vuelve el expediente a un órgano competente que lo va a discutir.

El Doctor Armando Euceda, explica que la fundación que tiene la responsabilidad de desarrollar una universidad tecnológica en el país, ha presentado una solicitud para desarrollar otra universidad de Ciencia y Tecnología, con la explosión de universidades que se tiene y las carencias que la mayoría tienen en ese campo, comunica que no quiere caer en una trampa legal de que ya con esto se agotaron todos los procedimientos, los dictámenes vienen favorables por que en principio y siendo la formación en el campo de la Ciencia no se ve la sostenibilidad, posibilidad de que esta Fundación puede en este momento tener la capacidad de desarrollar una universidad en Ciencia y Tecnología, ya tienen una alta responsabilidad con UNITEC que están desarrollando en este sentido, ya se cumplió con el requisito y con un argumento legal se proponga a este Consejo, traer otra universidad donde hay muchas universidades que tienen tareas pendientes con la calidad de Educación.

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1803-203-2007.-** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que con fecha 20 de septiembre del año 2006 presento el escrito bajo la suma: “Manifestación. Se adjunta documentos, presentados por el Abog. Oscar Armando Melara Facussé, en representación de la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA)”. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha el Apoderado Legal de la de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial, (FUNDAEMPRESA), ha presentado el documento para acreditar que tiene la debida facultad para operar otros Centros de Educación Superior distintos al que ya opera (UNITEC); **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de centros de Educación Superior Públicos y Privados, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido, y en aplicación del Artículo 17 literal c), Artículos 32 y 33 de la Ley de Educación Superior, Artículos 70 y 77 del Reglamento General de la Ley, Artículo 8 de la Ley de Universidades Particulares; **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir el documento de la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial, (FUNDAEMPRESA), para acreditar que tiene la facultad para operar otros Centros de Educación Superior distintos al que ya opera (UNITEC).- **SEGUNDO:** Que el documento antes admitido se agregue al expediente objeto de análisis en la Dirección de Educación Superior. **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo al representante Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial, (FUNDAEMPRESA); para los efectos de Ley **CUMPLASE.**

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE DERECHO PROCESAL PENAL, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS, UTH.**

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

**“SE SOLICITA AUTORIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CREACION, APERTURA Y PLANES DE ESTUDIO DEL POSTGRADO DE DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRIA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS:** Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, **JOSÉ ELMER LIZARDO CARRANZA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el Numero 1202 y con Despacho Legal ubicado en el Barrio Guadalupe, casa 1523 frente a oficinas administrativas de Megacar, Tegucigalpa MDC, Teléfono 2398372, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS**, del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño con el presente escrito; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, **SOLICITANDO LA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CREACIÓN, APERTURA Y PLANES DE ESTUDIO DEL POSTGRADO DE DERECHO PROCESAL PENAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS**, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS.** 1.- La Universidad Tecnológica de Honduras es una institución que inicialmente funciono como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformo en UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) mediante Resolución Numero 469-84-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por este Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el Numero RC(r)-02-04-99, Tomo I-99, de fecha 22 de Abril de 1999, folio numero 1 del Libro de Registro de Centros y Programas Especiales que lleva la Dirección de Educación Superior. 2.- La presente solicitud tiene como antecedente la Certificación del Punto diecisiete de la sesión del Consejo Académico de fecha 19 de Enero del año 2007, la cual se acompaña a la presente solicitud. 3.- Del documento de Aprobación del Plan de Estudio, se llenan todos los requisitos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña al respectivo estudio de justificación del postgrado, el plan de estudio, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica, técnica y científica se acompañan los Planes Curriculares y la Bibliografía respectiva, y el Comprobante de Ingresos numero 476704 de fecha 07 de Marzo del 2007 de la UNAH. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundamento la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la Republica; 12 letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10, 17 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c), 45 letra ch), 70 letras g), h), e), e i) del reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICION.** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto Pido: Admitáis la presente solicitud, junto con la documentación acompañada, mandéis oír Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de loa Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis el funcionamiento de la **CREACIÓN, APERTURA Y PLANES DE ESTUDIO DEL POSTGRADO DE DERECHO PROCESAL PENAL, EN LA FACULTAD de CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**DE HONDURAS, Nivel Académico de MAESTRÍA** y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, MDC, 08 de Marzo del 2007. Firma y sello.”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1804-203-2007.-** El Consejo de Educación Superior.- **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Derecho Procesal Penal, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación y funcionamiento de planes de estudio, de conformidad con el Artículo 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 12 y 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación y funcionamiento del plan de estudios del Programa de Postgrado de Derecho Procesal Penal, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con su documentación a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión razonada y Dictamen respectivamente en base a los Artículos No. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**NOVENO: PRESENTACION DE SOLICITUD DE APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO 2006-2010 Y DIAGNOSTICO PREVIO A LA REFORMA CURRICULAR DE LA MAESTRIA LATINOAMERICANA DE TRABAJO SOCIAL DEL POSTGRADO LATINOAMERICANO EN TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH.**

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

**“SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO 2006-2010 Y DIAGNOSTICO PREVIO A LA REFORMA CURRICULAR DE LA MAESTRIA LATINOAMERICA DE TRABAJO SOCIAL DEL POSTGRADO LATINOAMERICANO DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-** Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, **JOSÉ MANUEL CARDONA FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, se este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Numero 3437, y con No. 1328 de Exequátur de la Corte Suprema de Justicia, actuando en mi condición de Abogado General y Apoderado General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como lo acredito con copia del Testimonio de Poder No. 1035 otorgado por el señor Rector Raúl Antonio Santos Maldonado ante los Oficios del Notario don JESUS CANTARERO LOPEZ, de fecha 10 de Octubre de 2006, debidamente autenticado, con el respeto acostumbrado comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando, aprobación y Funcionamiento del PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO 2006-2010 Y DIAGNOSTICO PREVIO A LA REFORMA CURRICULAR DE LA MAESTRÍA LATINOAMERICANA DE TRABAJO SOCIAL, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS.** 1.- La Rectoría Universitaria, solicita al Departamento Legal se presente ante la

Dirección de Educación Superior la Aprobación del Plan de Estudios Reformado 2006-2010. Y Diagnostico previo a la Reforma Curricular. 2.- En oficio PLATS/006/07 de febrero 2 de 2007 la Dra. ANA CORINA HERNANDEZ RODRIGUEZ, DIRECTORA DEL PLATS/UNAH remite a la Rectoría Universitaria la documentación que ampara la aprobación del Plan de Estudios Reformado 2006-2010 y diagnostico previo a la reforma curricular. 3.- Dictamen 01-2006 donde la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrados y el Consejo de Estudios de Postgrado, después de conocer y analizar el documento de reforma a la Maestría Latinoamericana de Trabajo Social, acepta que dicha Maestría amerita evaluaciones constantes, también propuso cambios al currículo, los cuales han sido incorporados para hacerlo pertinente, y recomienda aprobar las reformas al Plan de Estudios de la Maestría Latinoamericana en Trabajo Social. 4.- En Dictamen No. 006-06-06 la Dirección de Docencia considera que el Plan de Estudios Reformado 2006-2010 del Postgrado de Trabajo Social con orientación en Gestión del Desarrollo, es coherente con las disposiciones legales vigentes en materia curricular, y que la Reforma al Plan de Estudios tanto en lo teórico como metodológico son congruentes con los lineamientos de la política académica de la UNAH, también considera que el Nuevo Plan de estudios busca flexibilizar la estructura curricular como ejes básicos para el desempeño profesional en los países latinoamericanos. 5.- En oficio DL. No.039-06 del 21 de Marzo de 2006 La Asesoría Legal de la UNAH, se pronuncia que las reformas al Plan de Estudios se enmarcan en los fines de la Ley Orgánica de la UNAH. 6.- El Dictamen Emitido por la Jefe de Análisis Financiero, sobre el Plan de Estudios reformado 2006-2010 de la Maestría Latinoamericana de Trabajo Social pretende dar continuidad con la XV y XVI, promoción con una opción educativo de alto nivel para profesionales latinoamericanos con el fin de formar expertos e investigadores con capacidad y calidad académica, teoría y técnicamente preparados en la disciplina del Trabajo Social con orientación en Gestión del Desarrollo. 7.- En oficio CCG No. 1624 de fecha 14 de noviembre de 2006 la Comisión de Control de Gestión a través de su Presidente Jorge Abraham Arita León envía documentación del PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO 2006-2010 Y DIAGNOSTICO PREVIO A LA REFORMA CURRICULAR, al señor Rector con la documentación de soporte para su tramite respectivo. 8.- Transcribimos el Acuerdo No. 165-2006) que literalmente dice: “ACUERDO NUMERO CIENTO SESENTA Y CINCO (165-06), UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. Comisión de Transición, Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, seis de diciembre de dos mil seis. VISTA y analizada toda la documentación girada a la Comisión de Transición, por las diferentes instancias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), referente a la petición de aprobación del Plan de Estudios Reformado de la Maestría Latinoamericana en Trabajo Social con orientación en Gestión del Desarrollo, para el periodo 2006-2010. CONSIDERANDO: que en base remitida por medio de la Rectoría Universitaria, se ha completado el proceso requerido para la aprobación del Plan de Estudios Reformado de la Maestría Latinoamericana en Trabajo Social , mediante dictámenes favorables de las diferentes instancias de la UNAH. CONSIDERANDO: que en base al diagnostico realizado entre las y los egresados de esta maestría, estos coinciden con las demandas de una sociedad cambiante, que exige niveles de calificación con patrones amplios de desempeño, obligan a manejar un plan de estudios flexible, con coherencia vertical y horizontal, de tal manera que permita hacer los cambios que sean pertinentes, tanto en el ámbito nacional como en el regional. Oficio CT-UNAH-No. 1289-06. Trascricpción Acuerdo No. 165-06 Plan de Estudios Reformado de la Maestría Latinoamericana en Trabajo Social con Orientación en Gestión del Desarrollo 2006-2010,

CONSIDERANDO: que según la propuesta del nuevo plan de estudios se presentan innovaciones como la recuperación del eje teórico Trabajo Social y Desarrollo, además se incluye la formación en el campo del diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas y se fortalecen los contenidos teóricos del eje Gestión del Desarrollo. CONSIDERANDO: que en la propuesta de reforma se busca contribuir en el cumplimiento de los tres grandes propósitos de la Educación Superior que son pertinencia, calidad y equidad. CONSIDERANDO: que la “UNAH” ofrece las condiciones favorables en la región para el desarrollo de la Maestría Latinoamericana en Trabajo Social, la cual con las reformas planteadas se coloca a la vanguardia, en respuesta a los cambios socioculturales y a los nuevos retos que se imponen en esta disciplina. CONSIDERANDO: Que la propuesta de reforma 2006-2010 plantea como ejes transversales del proceso de formación del profesional, la perspectiva de género, la temática del medioambiente, lo urbano, lo rural, el enfoque de juventud y de interculturalidad. Asimismo se fundamenta en un análisis histórico, crítico político y evolucionista de la realidad latinoamericana y mundial. POR TANTO: La Comisión de Transición en uso de las facultades de la que esta investida y de acuerdo a los dictámenes favorables emitidos por: la Comisión de Control de Gestión, Asesoría Legal, Dirección de Docencia, Dirección de Estudios de Postgrado y de Análisis Financiero y en aplicación de los artículos 160 constitucional; y 3, 4, 5 y 10 numeral 15) 61 y 68, en su parte final, de la Ley Orgánica de la UNAH reformada. ACUERDA: PRIMERO: aprobar a partir del de la fecha, el Plan de Estudios Reformado de la Maestría Latinoamericana en Trabajo Social con orientación en Gestión del Desarrollo 2006-2010, cuya nueva estructura se basa en tres ejes que incluyen: La Gestión del Desarrollo, Trabajo Social y Desarrollo y la Investigación Social para el Desarrollo. Oficio CT-UNAH-No. 1289-06. Transcripción Acuerdo No. 165-06 Plan de Estudios Reformado de la Maestría Latinoamericana en Trabajo Social con orientación en Gestión de Desarrollo 2006-2010, SEGUNDO: establecer que el plan de estudios reformado comprende una totalidad de cinco ciclos académicos, un total de dieciséis asignaturas y cincuenta y dos unidades valorativas. TERCERO: autorizar al Señor Rector de la UNAH, para que remita al Consejo de Educación Superior el Plan de Estudios Reformado de la Maestría Latinoamericana en Trabajo Social con orientación en Gestión del Desarrollo, para que se apruebe y registre en definitiva la documentación legal correspondiente. Jorge Haddad Quiñónez – Comisionado Presidente, Comisionados: Norma Martín de Reyes, Alba Alonso de Quesada, Armando Euceda, Jorge Omar Casco, Roberto Antonio Núñez – Vicepresidente y Juan Arnaldo Hernández Espinoza – Comisionado Secretario.” FUNDAMENTOS DE DERECHO: Se fundamenta la presente solicitud en los Artículos 66 atribución 1) en relación con el Artículo 15 atribución 1, ambos del Decreto 209-2004 Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Artículo 17, literal ch), 24, b), 34, de la Ley de Educación Superior; Artículo 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. PETICION: Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior PIDO: Que Admitáis la presente solicitud con los documentos acompañados, oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, y en definitiva aprobéis el funcionamiento del **PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO 2006-2010 Y DIAGNOSTICO A LA REFORMA CURRICULAR DE LA MAESTRIA LATINOAMERICANA DE TRABAJO SOCIAL DEL POSTGRADO DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS** y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y, extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 15 de marzo de 2007. JOSE

MANUEL CARDONA FIGUEROA. ABOGADO GENERAL. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1805-203-2007.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios Reformado 2006-2010 y Diagnóstico previo a la reforma curricular de la Maestría Latinoamericana de Trabajo Social del Postgrado Latinoamericano en Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior, No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior y 47 de las Normas Académicas de El Nivel. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Reformas al Plan de Estudios Reformado 2006-2010 y Diagnóstico previo a la reforma curricular de la Maestría Latinoamericana de Trabajo Social del Postgrado Latinoamericano en Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

**DECIMO: PRESENTACION DE SOLICITUD DE APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL CON ORIENTACION EN LAS AREAS DE CONSTRUCCION, HIDRAULICA Y VIAS DE COMUNICACIÓN, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE INGENIERIA, (UPI).**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

**“SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL CON ORIENTACION EN LAS AREAS DE CONSTRUCCION, HIDRAULICA Y VIAS DE COMUNICACIÓN, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE INGENIERIA, (UPI).- SE DESIGNA EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACION REQUERIDA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.** Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, **MANUEL ENRIQUE ALVARADO C.,** Abogado y Notario Público, de generales conocidas, actuando en mi condición de Representante Legal de la Fundación para la Educación Integral y Técnica de Honduras (FEITH), organización promotora y patrocinadora de la **Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI),** creada por ese Honorable Consejo de Educación Superior en sesión No. 202 de fecha 9 de marzo del corriente año y continuada por suspensión en fecha 15 de del mismo mes y año; con el debido y acostumbrado respeto comparezco ante vosotros solicitando la **Aprobación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería Civil con Orientación en las áreas de Construcción, Hidráulica y Vías de Comunicación, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI),** solicitud que baso en los

hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** 1. En fecha ocho (8) de agosto del año dos mil cinco, mi representada solicitó en legal y debida forma la creación y funcionamiento de un Centro de Educación Superior denominado “**Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI)**”, acompañando a dicha solicitud todos los documentos que son requeridos de conformidad con la legislación nacional vigente que rige y regula estas Instituciones Educativas del Nivel Superior en nuestro país; así mismo, entregó a la Dirección de Educación Superior la cantidad de veintidós (22) copias fotostáticas, solicitadas a efecto, con sus respectivos Planes y Programas, Estudios de Factibilidad de las carreras y del Personal Docente que se contrataría para desarrollar las mismas, lo cual justificaba su creación. 2. Habiéndose cumplido con todos los requisitos anteriormente relacionados y los procedimientos de rigor, es que ese Honorable Consejo de Educación Superior, después de haber conocido y discutido el Dictamen Favorable emitido por el Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, determinó en su Sesión No. 202 de fecha 9 de marzo del corriente año y continuada por suspensión en fecha 15 del mismo mes; aprobar la creación de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI). 3. En relación a los documentos requeridos para la aprobación y funcionamiento de las carreras, cabe hacer mención que los mismos obran en poder de la Dirección de Educación Superior, la que diligente y expeditamente remitió en su oportunidad a todas las Universidades Miembros de tan Honorable Consejo de Educación Superior, las copias fotostáticas enunciadas en el numeral 1 de la relación de Hechos de la presente solicitud; así mismo, ha y está conociendo y trabajando en dichos instrumentos desde el ocho (8) de agosto del año dos mil cinco, fecha en que se presentó la solicitud que dio origen a la creación de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), por determinación de ese Honorable Consejo. 4. Como único requisito pendiente y exigido para la aprobación y funcionamiento de las carreras, acompañó a la presente solicitud el comprobante de pago efectuado ante la Tesorería General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por la cantidad establecida para carreras ya existentes, en la reglamentación respectiva, cumpliendo así todos los requerimientos legales señalados al efecto, con lo cual se justifica la aprobación y funcionamiento, de conformidad a las necesidades prioritarias de la nación, en virtud de hacer un aprovechamiento óptimo y racional de los recursos disponibles y las demandas de la dinámica técnica y científica. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** La presente solicitud está fundamentada en los Artículos: 151, 156, 159, 160 párrafo tercero, 166 párrafo primero y 331 de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 10, 12, y 17 literales b) y ch), 20 literal ch) y 24 literal c) de la Ley de Educación Superior; 12 literal c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 43 literal c), 45 literal ch), 70 literales g), h) e i) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel Superior; y demás aplicables. **PETICION:** Por lo expuesto al Honorable Consejo de Educación, **PIDO:** Admitir la presente solicitud con los documentos de referencia y ya en vuestro poder, mandar emitir Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Civil con Orientación en las áreas de Construcción, Hidráulica y Vías de Comunicación, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), además, mandar inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 19 de marzo de 2007. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo de Educación Superior emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1806-203-2007.-** Que el Consejo de Educación Superior.-  
**CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil con orientación en las áreas de Construcción, Hidráulica y Vías de Comunicación, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI).  
**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación y funcionamiento de Planes de Estudio, de conformidad con el Artículo 17 literal ch) de la Ley.  
**POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 12 y 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento y demás aplicables.  
**ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil con orientación en las áreas de Construcción, Hidráulica y Vías de Comunicación, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI).  
**SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con su documentación a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión razonada y Dictamen respectivamente en base a los Artículos No. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior.  
**NOTIFIQUESE.**

#### **DECIMO**

**PRIMERO: PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACION Y RESOLUCION SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

El Presidente del Consejo, Doctor Raúl Antonio Santos, cedió la palabra al Lic. Román Valladares, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien solicitó se le conceda la palabra al MSc. Carlos Echeverría Coto, Vice-Rector Académico respectivamente, quien expuso que en sesión anterior se hicieron una serie de señalamientos que condujeron dejar en suspenso la aprobación de una reforma, asimismo recalca que no era un Plan nuevo si no una reforma, básicamente la objeción fundamental era que tenía más unidades valorativas, por lo que hicieron consideraciones sobre el Plan dejando la posibilidad de que se pudiera hacer modificaciones sobre la marcha, pese a que se tenía un dictamen favorable con observaciones, de la Dirección de Educación Superior, quienes consultaron a la Facultad respectiva, y que se complementaron, en sustancia se criticaba el hecho de que este Plan aumento dieciocho (18) unidades valorativas, por lo que indica que en el Artículo 71 de las Normas Académicas en el inciso b), indica que la licenciatura debe tener 160 unidades valorativas o más, no fija la norma académica ningún techo, pudiese ser que se entendiera que sería saludable que las Normas Académicas dijeran un mínimo o un máximo de unidades valorativas pero no lo dice, de tal manera la presentación de determinado número de unidades valorativas mientras cumpla con el mínimo esta ajustada a derecho, lo curioso de este Plan es que el anterior tenía 66 asignaturas y laboratorios y el Plan reformado tiene 66 asignaturas y laboratorios o sea que se mantiene, como es que aparece con más unidades valorativas si se conserva el mismo número, asimismo presento la siguiente justificación:

**“UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA. UNITEC. CAMBIOS EN PLAN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

DATOS	PLAN 2004	PLAN 2006/2007	OBSERVACIONES
<b>UNIDADES VALORATIVAS</b>	207	<b>225</b>	Se incrementó en 18 UV así: Ofimáticas, Idiomas, Talleres de Competencias y Laboratorios de la carrera.
<b>No. ASIGNATURAS</b>	66	66	Se mantuvo el No. de asignaturas pues la supresión de unas compensó la inserción de otras nuevas.
<b>No. LABORATORIOS</b>	Laboratorio Procesador de Palabras, Internet, Presentaciones, Básico y Avanzado Hoja Electrónica, Básica y Avanzado Manejo de Archivos, todos sin U.V.	Ofimática I, II y III; cada uno con 1 U.V.	Se redujo el número de laboratorios de computación de 7 a 3  Se asignó 1 UV a c/u de las nuevas Ofimáticas (si no se asignan no son reconocidas en otras universidades)
<b>ASIGNATURAS CON LABORATORIO INCLUIDO</b>	Química General	Química General	Se mantuvo este número de asignaturas con laboratorio incluido.
	Física I, II Y III	Física I, II Y III	
	Estadística matemática I	Estadística matemática I	
<b>ASIGNATURAS CON LABORATORIO SEPARADO</b>	Regulación automatizada y su laboratorio	Regulación automática y su laboratorio	Se mantuvieron separadas las asignaturas y se reconsideró el pago del laboratorio cobrándose ahora la mitad.
	Manufactura integrada I y II y sus laboratorios	Manufactura automatizada I y II y sus laboratorios	
	Robótica y su laboratorio		Se eliminó esta asignatura del plan
	Modelación de Procesos Industriales y su laboratorio	Modelación de Procesos Industriales y su laboratorio	Se mantuvo separada las asignaturas y se reconsideró el pago del laboratorio cobrándose ahora la mitad.

**Razones que justificaron los cambios en laboratorios:**

- Facilitar la matrícula
- Asignar el número de estudiantes en Laboratorio
- Posibilidad de cobrar por separado para quienes reprobren una de las 2

- Costos por separado desde 2002; anteriormente se cobraban como 2 asignaturas y actualmente se cobra por 1 y media.”

Asimismo manifiesta que a futuro y sobre todo cuando se tiene algo que se deba tener un ente acreditado no solo de instituciones universitarias, sino también de programas, sería interesantes reunir a las personas de cada una de las especialidades para que definan, cuáles son los componentes esenciales que constituyen una Ingeniería Civil, Industrial, una carrera de Medicina, Derecho y que todos deberían tener fuera de aquellos componentes que ya son propios del énfasis de cada universidad quiera dar a su trabajo, por lo que solicita una exhortación y una petición, la exhortación es de que se tome muy en serio una revisión, más a fondo de las Normas Académicas a fin de viabilizar que se pongan con las tendencias de la Educación Superior contemporánea en todo el mundo, y la petición es que habiendo hecho dicha exposición y contando con dictámenes favorables se dé aprobado a las reformas del Plan de Estudios de dicha carrera, y desea hacer una nueva normativa desde el punto legal se tiene un piso de 160 unidades valorativas no existen ningún techo, por lo que están de conformidad con la Ley.

La Ing. María Cristina Pineda de Carias, solicita se le informe, sobre aspectos que en la hoja de información que se les entregó en esta sesión no aparece, y es el aspecto financiero ya que personalmente no tiene información de los costos de la Universidad Tecnológica y uno de los aspectos que se habló es que si ese incremento de unidades valorativas iba a ser significativo para los padres de familia que tienen sus hijos en esa universidad, por lo que pregunta a los representantes de UNITEC, si esas dieciocho (18) unidades valorativas financieramente qué impacto tienen en la matrícula de los estudiantes para tener mejor criterio para aprobar esto.

El MSc. Carlos Echeverría Coto, responde que se esta aprobando un Plan de Estudios y no se esta discutiendo un Plan de Arbitrios, se ha establecido que los estudiantes llevaban asignaturas de laboratorio de computación y que ese esfuerzo se pagaba a través de siete laboratorios por lo que ha quedado reducido a tres, lo que se paga en esos tres laboratorios equivale a lo que se pagaba antes por seis de los siete hay una gran disminución, en cuanto a idiomas se pagaba por hora de clases y las horas de clases no han sido aumentadas se paga exactamente lo mismo, y las tres unidades valorativas que restan se deben a tres laboratorios, que por razones de administración y de carácter académico, la necesidad por parte de los especialistas de tener la practica hasta que se tuviese la totalidad del conocimiento y darle mayor importancia a esa práctica, ahí estaba el aumento cuando se separo el laboratorio, el laboratorio ya existía en el Plan anterior y aquí se desintegro en el 2002 aunque era exactamente lo que estaba contemplado en el documento anterior, y se cobro equivalente de una asignatura nueva cosa que después fue rectificado, los costos se separaron anteriormente se cobraban por dos materias y ahora como una y media asignatura y su laboratorio, realmente que el impacto equivale a asignatura y media más, por lo que insiste que los responsables académicos han atendido requerimiento hechos por compañero de ingeniería que lo hicieron con un animo de dar el mejor servicio académico a los estudiantes y no el de enriquecerse mediante esa operación.

Nuevamente la Ing. Carias, aclara que en la experiencia profesional distingue en lo que es un Plan de Estudios y un Plan de Arbitrios, pero como en la hoja de información que se le entrego dice en las razones que justifica los cambios de los laboratorios en el último renglón costos por separados desde 2002 anteriormente se cobraban dos asignaturas y actualmente se cobran una y

media y entiende que el valor del dinero va cambiando en el tiempo, por lo que quiere que se responda el valor numérico exacto del cambio que implica esas dieciocho (18) unidades valorativas.

El Lic. Román Valladares, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; aclara que se está saliendo de lo que es de acuerdo a las Normas Académicas, o sea se presentó un Plan que ya es la reforma de un Plan que viene de años que se han graduado muchos estudiantes basándose en el Artículo 71, por lo que el MSc. Carlos Echeverría ya explicó la razón y se tiene relación de doble titulación, que se está haciendo con la Universidad de Rochesters en New York, Politécnica de Madrid, y la Universidad Europea de Madrid y otras, por lo que los alumnos en último año lo pueden hacer en esas universidades y el convenio lleva con las materias que cubren haya más lo que se tienen con esta universidad ellos sostienen el título de allá y el título de esta universidad, ahí es donde se encuentra la situación de materias que tenían, que no les daban unidades valorativas y cuando ellos evaluaban estos Planes decían el porque estas lo ponen en cero (0) por lo que el problema se dio en esa situación de que tenían que darle un valor para que haya ellos pudieran reconocerlo porque si para la universidad valía cero para ellos también valía cero y el estudiante perdía, bajo esa esquema se hizo la reforma para mejorar el Plan, pero no se hizo desde el punto de vista económico, y que quede claro que aquí no se está dictando nuevo procedimiento, sino seguir los procedimientos, se presentó al Consejo de Educación Superior y de aquí paso al Consejo Técnico Consultivo todas las universidades opinaron luego el dictamen del Consejo Técnico Consultivo, luego paso a la Dirección de Educación Superior se presentó Opinión Razonada por lo que se han seguido todos los pasos de lo que es la organización y del sistema de Educación Superior ahora se está en un punto en que esto va a sentar un precedente de que cualquier Plan de nada sirve de que los de abajo opine ni que la Dirección opine porque aquí se va a cambiar, por lo que sugiere que hay que respetar porque la misma organización no está respetando a la Dirección de Educación Superior y que se tome nota porque esto va a afectar a todo el sistema, no crear problemas sino más bien resolver que se vea hacia delante, formar el estudiante no solo para Honduras sino que se vea hacia fuera.

El Doctor Armando Euceda, manifiesta que ha seguido con atención los argumentos que se presenta en este cambio en el Plan de Ingeniería Industrial, por lo que algunos argumentos están claros y no tiene ninguna duda, otras consultas como lo que ha hecho la Ing. Pineda, sobre el Plan de Arbitrios y sobre los costos, le parece que si no hay nada que ocultar primero que no está al margen de la Ley es una consulta normal, los números son reales, un alumno este semestre esté pagando laboratorios por separado, los padres están pagando entre el 40% y 50% más por semestre, el problema de esto no es tan sencillo, le parece que las preguntas aquí este es el máximo organismo para deliberar sobre el tema de la educación superior y se debe de preguntar y responder con la claridad y la calma necesaria, si conlleva un aumento, esta es una modificación implícita al costo de la carrera, hay que reconocerlo no está disminuyendo el número de unidades valorativas y el costo son reales, por otro lado la constitución de la Fundación responsable de esto la ubica como una institución dedicada no al comercio de la educación superior si no al desarrollo de la educación superior con estándares de calidad.

El MSc. Amilcar Salgado, Decano de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, comunica que cuando se analiza una unidad

valorativa y un crédito es un hecho que tiene un impacto de orden financiero y también en el tiempo que transcurre para poderse graduar, en la argumentación de la 160 U.V., lógicamente esta en la normativa pero al analizar que no hay un techo definitivamente habrá una puerta para poder poner todas las que puedan venir adelante, sin embargo si se esta atrasando para poder adquirir una maestría que es sobre las 160 U.V., aparecen ahí especificado cuantas unidades deberían cursarse, tener sumo cuidado en el hecho de que no se puede separar la teoría de la practica, la actividad de los laboratorios es una actividad complementaria y cuando atrasan una asignatura con cuatro unidades valorativas, perfectamente pueden poner 3 horas teóricas que serían tres unidades valorativas con tres horas practicas de laboratorios que vendrían hacer la otra unidad valorativa de esa manera la asignatura no la fragmentan y no se estaría necesitando hacer ningún tipo de laboratorios porque estarían dentro de esa unidad valorativa y no necesariamente tasarla por aparte.

El M.Sc. Carlos Echeverría Coto, asume que no esta preparado para dar valores en lempiras, hay una equivalente de una asignatura o tres unidades valorativas sobre 200 unidades valorativas viene siendo como un uno y medio (1½%) por cierto en relación a la carrera, se han hecho algunas rectificaciones, se habían creado laboratorios por separado y por razones de matrícula el cupo de laboratorios es diferente, asimismo solicita se resuelva a favor de esta carrera, porque mandar a parar por el argumento de exceso de unidades valorativas es decir lo que provoca es enmendar parcialmente algo que es un defecto general del sistema, por lo que solicita ver en definitiva con cuantas materias y cuantas unidades valorativas que quede en cualquier carrera pero que sea consenso y no que UNITEC sea la que empiece bajando una y lateralmente mientras las demás se quedaron ahí arriba, en efecto de muchas materias han sido también a petición de las propias facultades de la U NAH cuando dicen “Yo quisiera que llevara tal y cual materia” hay una tendencia de sugerirle a los demás que hagan las cosas como yo las hago y cree que eso solo es valido lo que podría ser el núcleo de una profesión, no se puede graduar un Ingeniero sin dominio de lo que es una estructura de materiales, etc, pero hay otras materias que son complementarias, por lo que insiste, se tiene que llegar hacer ya que se repitió el argumento de Bolonia, lo que hicieron haya han consensuado y han consensuado varios países, por lo que espera que se pueda consensuar entre ellos sin consensuar con otros países, que por lo menos ponerse de acuerdo las universidades de Honduras en qué es lo que va a demandar a cada una de las áreas profesionales, por lo que esta teniendo dos discusiones una discusión de que es lo que se va hacer con todas las ingenierías y no se diga en el área de salud, y el caso sustantivo que esta en el punto de agenda aprobación de la reforma del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de UNITEC.

El Abog. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, cree que se tiene un ordenamiento jurídico que engloba las votaciones de este Consejo de Educación Superior y no se obliga a tener una unanimidad al momento de la votación, por lo que le preocupa que no esta restando importancia a este punto ya que se tiene veintitrés punto en agenda se han metido en una discusión que desafortunadamente no esta relacionada al punto de la aprobación de la carrera y no de cómo se cobra o como no se cobra en la universidad, las universidades privadas se rigen por la Ley de Universidades Particulares, los Planes de Arbitrios no se aprueban en el Consejo de Educación Superior se registran nada más, se tiene libertad para poder tasar los servicios como les parezca que con eso no quiere decir que se puede caer

en irresponsabilidad sin embargo como en todo estado de derecho, y en ese orden de cosas simple y sencillamente lo que corresponde es votar y si no se esta satisfecho con los insumos que se tiene o se abstiene o se vota en contra pero se necesita tomar una decisión sobre este punto, ya que la mayor parte de los miembros vienen desde la Ceiba, San Pedro Sula, Siguatepeque que tienen que viajar, y no es que no tiene importancia este punto, pero si no es un punto medular para poder hacer cumplir las Normas Académicas y a tomar una decisión sobre el punto, por lo que propone ir a votación.

El Doctor Armando Euceda, propone en estar de acuerdo en que se apruebe la reforma del Plan y acepta los razonamientos que se han presentado, pero siempre y cuando no se haga excepción y que no se separen las asignaturas teóricas y asignaturas prácticas a lo largo de toda la carrera sino que se consigne como una sola asignatura siguiendo el razonamiento que ha hecho el Msc. Amilcar Salgado, decano de ESNACIFOR.

El señor Presidente del Consejo, Doctor Raúl A. Santos, somete a votación la propuesta del Dr. Armando Euceda, en que se mantenga unidos las asignaturas teóricas y prácticas, por lo que hubo nueve (9) votos a favor y la segunda propuesta hecha por los representantes de UNITEC en que se apruebe la reforma del Plan de Estudios de esta carrera habiendo la votación de tres (3) votos a favor.

Después de una amplia discusión y análisis, el Pleno del Consejo decidió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1807-203-2007.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.1568-190-2006 de fecha 10 de marzo de 2006, este Consejo conoció las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** en fecha 15 de marzo se conoció el Dictamen No. 370-183-2006 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. ORD-DES-411-03-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** que mediante Acuerdo No. 1793-202-2007 el Consejo de Educación Superior en vista de sus facultades decidió dejar en suspenso para la próxima sesión o hasta que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; presente un análisis comparativo referente al Plan de Estudios de la carrera en mención. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 47 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado la justificación sobre y resolución sobre la solicitud de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, siempre y cuando las asignaturas teóricas y asignaturas prácticas no se separen. **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura de

la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centro Americana, UNITEC; Para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO**

**SEGUNDO: PRESENTACION DE DIFICULTADES DE LOS GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, UPNFM, PARA INCORPORARSE A LA DOCENCIA NACIONAL Y LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTA LOS ALUMNOS DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, UNAH.**

El señor Presidente del Consejo, Doctor Raúl A. Santos, quien cedió la palabra al MSc. Ramón Ulises Salgado, Representante Designado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; quien expuso lo siguiente:

“La Reforma de la UNAH. La Reforma para consolidar la Educación Básica. Creación de centros básicos, currículo nacional básico (CNB), formación de maestros para la educación básica. Surge en el marco de la transformación educativa impulsada por el Foro Nacional de Convergencia FONAC en el año 2000. En ese mismo año la Secretaria de educación y la UPNFM firman convenio para crear la carrera del Profesorado en Educación Básica en el grado de Licenciatura para atender los nueve grados. El plan de estudios es aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No 945-142-2001 del 5 de octubre y registro No RP199-03-02. En el año 2002 se implementa el plan de estudios en Tegucigalpa, en el año 2003 en las ciudades de Danli y La Esperanza y en el 2004 en Ocotepeque, Trujillo y San Pedro Sula. Para el año 2007 en Comayagua, Choluteca y Olancho. La apertura de la Licenciatura de educación básica se realizó con la autorización de la Secretaria de Educación tal como lo establece el acuerdo firmado en el mes de noviembre de 2004 y posteriormente fueron autorizados a funcionar como centros regionales universitarios por el Consejo de Educación Superior. Teniendo en cuenta que la carrera de Profesorado en Educación Básica en el grado de licenciatura fue creada después de la aprobación del estatuto del docente, la Secretaría de Educación en el acuerdo numero 0006-SE-03 en el inciso “c” se comprometió a reconocer a los graduados del Programa Formación Inicial de Docentes FID, para que puedan ingresar a la carrera docente. Este compromiso se materializó mediante **acuerdo 000613-SE-07 del 23 de febrero del año en curso** y en donde se establece que los graduados pueden participar en el concurso de plazas docentes en los **tres ciclos de la educación básica**. Debido a presiones de dos colegios magisteriales, el Ministro deja en suspenso dicho acuerdo; elaborando un borrador donde solo les permiten a los graduados a participar en los concursos de plazas únicamente en el tercer ciclo de la educación básica, lo cual desnaturaliza el proyecto de formación de docentes. Esos mismos colegios magisteriales habían logrado mediante la presión, hacer que el Ministro autorizara la reapertura de la carrera de educación magisterial a nivel medio, la cual formó la última promoción en el año 2005, pero habían aceptado que continuaran las carreras universitarias estableciéndose de esta manera un sistema dual. **INFORMACION GENERAL DE LA CARRERA DE PROFESORADO EN EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA. El Modelo de Funcionamiento de las Escuelas Normales UNAH-UPNFM- INICE Educación Superior, Educación Básica y Media, CAPACITACION PERMANENTE Y CERTIFICADA. PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN.** El plan de estudios del bachillerato tiene

las siguientes áreas de formación. Formación científica 78%. Formación pedagógica didáctica 16%. Investigación educativa 6%. PLAN DE ESTUDIOS DEL PROFESORADO EN EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA. El plan de estudios tiene las siguientes áreas de formación. Formación científica 64%. Formación pedagógica didáctica 26%. Investigación educativa 10%. \* Se maneja la investigación relacionada con la práctica docente. MATRICULA 2007. GRAN TOTAL DE 1,466. INVERSIÓN FONDOS UPNFM. GRAN TOTAL. (FONDOS UPN 2005-2007) L.7,880,272.48\* PRESUPUESTADO. FONDOS UPNFM \*\*FONDOS UPNFM. INCLUYE SUELDOS Y OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS OFICINA UTEN-FID. INVERSIONES EN LAS ESCUELAS NORMALES FONDOS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL. TOTAL. LEMPIRAS. 19,033.060.00. DOLARES. 1,001,740.00. TRANSFERENCIAS EFA/UPNFM 2007. Mejoramiento de la Infraestructura L. 595,000.00, b) Dotación de Libros 2,551.500.00, c) Equipo de Computo 4,048,100.00, d) Equipo 2 Centros UPN 400,400.00, e) Plan FF (Lic. Maestrías, Seminarios, congresos) 3,179,200.00, Seguimiento al Plan FID L. 1,225,800.00, g) Plan de Becas Estudiantes 6,000.000.00, **TOTAL 18,000,000.00. PROGRAMAS DE APOYO DE FORMACION ACADEMICA A LOS DOCENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES. PROMETAM. CETT. CAPACITACION DOCENTES EN CIENCIAS NATURALES Y LITERATURA. BID. (La Esperanza y Danlí) PROCALIDAD. INWENT. ALEMANIA. Pasantías por un año. Participación en congresos internacionales de formación docente. Colombia, Chile, México.”**

El MSc. Ramón Ulises Salgado, expresa al Consejo de Educación Superior que la carrera de Educación Básica en el grado de Licenciatura está legalmente reconocida por el Consejo de Educación Superior, y que los Centros Regionales en las Escuelas Normales fueron creados con autorización del Consejo de Educación Superior, aclarando que la Secretaria de Educación se comprometió a reconocer a los graduados de la Licenciatura y permitirles el ingreso a la Carrera Docente, por lo que solicita el envío de una carta al Señor Ministro de Educación solicitando que deje en vigencia el acuerdo No 000613-SE-07 del 23 de febrero del año en curso. En donde se les permite a los estudiantes participar en los concursos para optar a plazas en los tres niveles de la educación básica.

La Dra. Alicia Rivera, Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, manifestó que en consideración a lo presentado por el Magister Ramón Ulises Salgado, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, también enfrenta la problemática en que los egresados en el área de Educación Física y Lenguas Extranjeras no se les permite la participación en los concursos en la Secretaría de Educación, se relaciona con la presentación de la Comisionada Dra. Norma Martín de Reyes, en la sesión anterior del Consejo de Educación Superior, sobre que el sistema educativo nacional adolece de una serie de carencias y se ha manifestado en este proceso de admisión que vició la universidad y también fue manifestado por la MSc. Lea Azucena Cruz, que los resultados que la Universidad Pedagógica había obtenido eran similares a los que se obtuvieron en el proceso, se considera que la incorporación de profesionales de la educación superior al servicio de la educación básica es de vital importancia.

Asimismo la Lic. Gladis Salgado, Coordinadora de la carrera de Lenguas Extranjeras, expresó que en diversas oportunidades ha recibido a graduados y manifiesta malestar e indignación ya que al momento de presentarse a la oficina del Escalafón del Magisterio no se les permite escalafonarse ni se

acepta su título y al momento de presentarse al inicio de cada año a la comisión de concurso para someterse a examen y solicitar una plaza no se les permite ni siquiera inscribirse, muchas veces en sobres donde ellos presentan sus papeles les dicen: no porque no estudió en la Universidad Pedagógica y no se graduó en la UPNFM, por lo que tuvo conocimiento y recibió copia del Acuerdo del 23 de febrero al que hizo referencia el Master Ramón Ulises Salgado, y se tiene la esperanza de que ese Acuerdo se respete y se les de seguimiento a esta situación, porque si la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es la rectora de la educación superior no es posible que se rechace a sus egresados y graduados si se argumenta que no están bien preparados para eso están los exámenes de concurso preparados por expertos para que le indiquen a la persona si está preparado o no para trabajar en el gobierno en el área de su especialidad, la cual es la Licenciatura en Lenguas Extranjeras con orientación en la enseñanza del Inglés o Francés, la carrera tiene 18 años de servicio y por lo cual considera que se merece respeto a los graduados, merecen la oportunidad de concursar, por lo que solicita se le de seguimiento.

El Dr. Armando Euceda, manifestó que quizás la parte medular de lo que se esta conociendo este día va un poco más allá de sacar una declaración de apoyo a la Universidad Pedagógica, por lo que cree que en esencia no es el problema, la Universidad Nacional o el Sistema de Educación Superior tiene una Ley que señala cual es el procedimiento para aprobar un Plan de Estudios para que ese plan gradúe personas que están habilitadas legalmente para ejercer profesionalmente en el país y en la Constitución del la República lo dice claramente que solamente son válidos los títulos que otorga la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, o aquellos que son debidamente incorporados y para eso ya hay un procedimiento el problema es que los jóvenes que se graduaron los que están estudiando esta carrera de Licenciatura en educación básica lo hacen amparados en un Plan de Estudios que se aprobó en este Consejo, y los habilita para poder desempeñarse en el mercado laboral, si esa carrera no hubiera llegado al Consejo de Educación Superior no tendría sentido el tratar de apoyarla, esto es válido para un graduado de ESNACIFOR, un graduado de una Universidad Privada que eventualmente quisieran ponerle impedimento para ingresar al mercado laboral porque cualquier gremio o grupo económico, por lo que cree que la esencia de todo esto es señalar que de conformidad con la legislación vigente de educación superior las personas graduadas de estas carreras así como de las carreras que se mencionan de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, están amparadas por un Plan de Estudios que fue conocido y aprobado por este Consejo, se dio el perfil, se dio el debate y en consecuencia una vez aprobado ese Plan, se debe dar la garantía a cualquier persona de cualquier universidad o profesión, de que el Consejo va ampararlos cuando sus derechos les sean violados y se dude el ejercicio de su función profesional, en el mercado laboral.

El Doctor Carleton Corrales propone que este Consejo envíe una carta que aparezca en los medios para el señor Presidente de la República y el señor Ministro donde quede implícito que la no incorporación de estos graduados es entrar al rompimiento de una ley que abre todas las instancias legales, la nota debe ser ampliamente conocida, que tenga impacto de que hay un rompimiento de la Ley, del orden jurídico y que se puede recurrir para que fortalezcamos la posición del mismo Ministro y del mismo Presidente.

El MSc. Carlos Echeverría, expresa que hay tres aspectos: 1. Que sea de carácter laboral y estar solidarios, ya que hay dos universidades estatales que tienen graduados y se les niega el derecho a participar en los concursos

establecidos, las universidades públicas y privadas deben ser solidarios, pues existe un desconocimiento de la Ley y los procedimientos establecidos para que estos Planes de Estudio lleguen a formar profesionales para un mercado laboral con un perfil determinado.

Un tercer aspecto y que subyace integrando una mesa del FONAC, y donde hubo unanimidad de que ya no podíamos seguir formando maestros para el nivel primario que después pasó a ser básico a nivel medio y mediante acuerdo total de la mesa de cooperantes y también una encuesta que se dio a escala nacional y hasta los mismos maestros de todos los colegios a veces pese a sus dirigencias magisteriales participaron profundamente y movieron el puesto de opinión municipal y era tan increíble la unanimidad de criterios a cerca de lo que había que hacer en educación si nos preguntamos si hasta metodológicamente donde habíamos fallado, si habríamos inducido tal vez la respuesta era tal la unanimidad que había en esto, no cabe duda que cuando FONAC, entregó su escrito final de lineamientos uno de los puntos efímeros era esto, a nivel superior deben de formarse los futuros profesores de cualquier nivel educativo de Honduras, esto abarca el nivel pre-primaria o pre-básica, lo que hacen es frenar todo un proceso de mejora cualitativa de la enseñanza nacional, no se si este tercer aspecto también debería ser parte de esta nota es la preocupación de todos nosotros que estamos en nivel superior la calidad de la educación en cualquier nivel educativo que depende en gran medida de la calidad de la formación de la gente se da el caso de que los propios órganos del Estado aprobaron la iniciativa de la sociedad civil y estuvimos todos de acuerdo de que tendríamos que dar ese paso se dio, eso vialibilizó la aprobación de esos planes, y se cuenta con la gente graduada.

MSc. Amilcar Salgado, Decano de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; al analizar estos aspectos y para el caso de algunos países europeos particularmente del Estado finlandés es interesante que la preocupación de ellos en la formación de personal docente de nivel universitario para atender precisamente a estos niveles y eso es lo que les ha permitido a ellos desarrollarse, independientemente de las posiciones que puedan tener los grupos magisteriales que pueden atender a ciertos intereses muy particulares y este Consejo tiene que pronunciarse pensando en los intereses de país, del Estado de Honduras, y por el cuidado de nuestra niñez y la juventud realmente formar los mejores cuadros en esa vía se suma a la felicitación de los trabajos que está haciendo tanto la Universidad nacional Autónoma de Honduras como la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, porque si no trabajamos en la formación de esos cuadros del nivel superior universitario. cita un caso particular de un instituto de educación media donde aún cuando las crisis internas que se puedan estar dando en el instituto la sola profesionalización de sus catedráticos ha permitido elevar los niveles de las clases de matemáticas, el hecho de que ellos están preparándose, cursando maestrías, no se debe retroceder y que no sean los intereses de grupo particulares los que realmente dicten las normas que rigen precisamente el Consejo de Educación Superior.

El Magister Ramón Salgado, Representante Designado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; consideramos que el Consejo puede designar a la Dirección de Educación Superior, con las ideas que se están dando para redactar y enviar, copia del Acuerdo donde se presentan las dos carreras que ya se mencionaban y otras carreras de la Universidad Pedagógica Nacional, no es cierto que todas las carreras de la Universidad Pedagógica les permiten entrar a los concursos, Pre-escolar, Especial y Orientación Educativa no les permiten entrar en los concursos,

estos son argumentos que ellos utilizan, siendo Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, porque algunos graduados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, les habían dado esos argumentos me pidieron que redactara una nota como Rector de la UPNFM, la redactamos y ni aún así se los reconocieron, hay otras razones que subyacen creo que teniendo en cuenta este Acuerdo se redacte esta nota, como apoyo para el Ministro de Educación y retome este tema con los gremios, para la toma de la decisión final.

El Señor Presidente del Consejo agrega para reforzar la petición de ambas universidades y que con la nota, se envíe una delegación del Consejo ante el señor Ministro, y propone que las dos Instituciones la Universidad nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y acompañados del Dr. Carleton Corrales UPH y el MSc. Carlos Echeverría UNITEC y el Cruel. Martín Rodríguez.

El Dr. Armando Euceda, manifiesta que en los colegios técnicos del país hay sueldos diferenciales, a los que son graduados de ingenieros de cualquier universidad se les da un salario, y se argumenta que no tienen formación pedagógica, fueron y tomaron un curso en la Universidad Pedagógica, y se les argumentó que no tenían el Título de Profesores de Educación Media, en el Escalafón le dicen no le podemos dar el salario porque legalmente usted tiene que ser profesor y si es profesor de primaria si le vale.

El Presidente solicitó a los miembros que votarán para saber si estaban de acuerdo con la Comisión nombrada y que sería coordinada por el MSc. Ramón Salgado, a lo que el MSc. Pidió que como el estaba como representante de la Rectora, que la Coordinación recayera en la MSc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Francisco Morazán, UPNFM.

Después de una amplia discusión y análisis, el Pleno del Consejo decidió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1808-203-2007.** El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior conoció sobre la presentación de dificultades de los graduados de la carrera de Profesorado de Educación Básica en el grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM, y la problemática de los graduados de la carreras de Educación Física y Lenguas Extranjeras en el grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH., para incorporarse a la docencia nacional.

Al no permitírseles la participación en los concursos en la Secretaría de Educación, por la tanto el Consejo de Educación Superior en base a sus facultades ACUERDA: designar a la Dirección de Educación Superior la redacción y envío de copia del Acuerdo a los despachos de la Secretaría de Educación donde se presenta la aprobación de las carreras de la Universidad Pedagógica Nacional y Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la delegación del Consejo ante el señor Ministro, integrada por ambas Instituciones la Universidad nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; además de la Universidad Politécnica de Honduras UPH y Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC y Universidad de Defensa de Honduras UDH. CUMPLASE

## DECIMO

### **TERCERO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DEL CONFLICTO SUSCITADO ENTRE LOS EGRESADOS DE MÉDICA EN SERVICIO MÉDICO SOCIAL OBLIGATORIO E INTERNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH); Y LOS MEDICOS EGRESADOS DE LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA (ELAM) DE LA HABANA, CUBA.**

El señor Presidente Dr. Raúl A. Santos manifiesta que antes de tratar este punto desea informar que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; a través de la Rectoría ha dado seguimiento al Acuerdo del Consejo de Educación Superior, ante una negativa de la Junta Interventora e Investigadora de la Facultad de las Ciencias Médicas de participar en el proceso de enviar al Servicio Social a los médicos egresados de la Escuela Latinoamericana, ELAM; al abstenerse y negarse a la participación en la Comisión Tripartita que es la que regula lo que es el Servicio Social, la Rectoría se involucró directamente y nombró una Comisión, integrada entre otras personas por la Dra. Alicia Rivera, Directora de Docencia, esta Comisión tripartita buscando una solución definitiva al problema integró una Comisión supervisora del servicio Social, como ya se habían enviado dos grupos al Servicio Social, autorizados por la Facultad de Ciencias Médicas, ese encontró ante dos hechos ya consumados y encontrándose con un tercer grupo en base a los precedentes anteriores y en términos de equidad les concedía algunos derechos regulando o tratando de buscar una solución remedial al problema, no de manera definitiva porque se envió con una modalidad de un Servicio Social Hospitalario que ha sido parte de la protesta, existen ya los manuales técnicos para la supervisión, que expresan paso a paso los objetivos de la supervisión, lo que se espera como producto final de recopilar información sobre el Servicio Social no solamente de los incorporados al sistema como egresados de la ELAM sino también los egresados de la facultad de Ciencias medicas de la UNAH y otros profesionales que vienen graduados de otras universidades y que las leyes les exigen que antes de hacer el reconocimiento del título cumplan con el Servicio Social, esa comisión supervisora tendría las atribuciones de supervisar y presentar la información de sustentación al Consejo de Educación Superior para que se tome una decisión definitiva y analizar cuidadosamente el pensum académico, el internado rotatorio en Cuba que realizan los egresados de la ELAM; como lo hacen aquí los egresados de la facultad de Ciencias Médicas de la UNAH., El problema de los dos grupos más la población estudiantil que está en cuba sobrepasa los 1000 estudiantes ya han venido 238 y hay 900 aproximadamente estudiando en Cuba, se habla de violaciones al Reglamento del Servicio Social que ha sido contemplado únicamente para la carrera que existe en el país y no se contempla para los grupos numerosos que se incorporarán y también individualmente uno que venía de México, otro de Colombia pero no como se esta recibiendo a través del Convenio gubernamental o entre dos gobiernos Cuba y Honduras, existe un componente político y un académico que en definitiva es lo que interesa. ¿En caso de que se resolviera que los egresados de la ELAM; regresaran a un internado si se les violenta un derecho obtenido cuando ya ellos han recibido un título profesional extendido por otra universidad? con esa pregunta dejo al Consejo de Educación Superior a la deliberación sobre el asunto y a quien solicite la palabra.

La Dra. Alicia Rivera, Directora de Docencia manifiesta que se han estado reuniendo con la Secretaría de Salud, El Colegio Médico de Honduras y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, gran parte del sistema de salud

descansa en estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas y en este momento los que participan de la ELAM, a tal grado que el sistema de atención está en una grave crisis y los miembros de la comisión tripartita que maneja el servicio social médico, por lo que hacemos una petición y también los representantes de la universidad Nacional Autónoma de Honduras para tratar de darle una solución por lo que se presenta una moción que tiene tres componentes así:

1) En base al Acuerdo No. 1740-199-2006 del 16 de noviembre de 2006 del Consejo de Educación Superior se proceda a la incorporación de títulos de los médicos egresados de la Escuela Latinoamericana de la Habana, Cuba, ELAM, que han finalizado su servicio social obligatorio y a los que lo están realizando durante este año, aplicando a estos últimos un programa de supervisión que el mismo Consejo de Educación Superior recomendara.

2) Que a los egresados de la ELAM, que a partir de la fecha soliciten su Incorporación de títulos con el Plan de Estudios actual de Cuba, que los forma como médicos generales de base deberán realizar una práctica hospitalaria en instituciones nacionales de salud acreditadas, regulación académica establecida por la universidad Nacional Autónoma de Honduras, y

3) El Consejo de Educación Superior haga la petición ante quien corresponda que en el marco del Convenio General de Cooperación en Salud entre Honduras y Cuba, se firme un convenio específico entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Escuela Latinoamericana de Cuba, ELAM; con fines de desarrollar cooperación académica entre las dos instituciones y regular la formación de profesionales de la salud hondureña.

El convenio viene firmándose entre entes gubernamentales sin tomar en cuenta las instituciones académicas y pedimos que sea en formación profesional hondureña porque atendiendo las necesidades nuestras instituciones, o sea la UNAH y otras instituciones que están formando médicos necesitamos formar especialistas en algunas áreas de la medicina como ser las áreas básicas donde nosotros no tenemos formación en ese tipo, que la formación no sea solamente de médicos en si, sino de especialistas y docentes del área de la salud.

El sistema de salud en Cuba es muy diferente al de Honduras, con una organización diferente con necesidades diferentes.

El MSc. Carlos Echeverría pregunta al Dr. Antonio Núñez y Dra. Alicia Rivera, representantes de la universidad Nacional Autónoma de Honduras, que en esa moción no se habló del internado rotatorio, que se ha aplicado en el pasado a los profesionales que vienen de México o quizás de Europa, que es lo que se les requería a ellos y porque razón a las dos primeras generaciones de la ELAM; no se les pidió lo mismo.

La Dra. Alicia Rivera, contesta al MSc. Carlos Echeverría, en la moción dice que los egresados del ELAM deberán hacer una práctica hospitalaria, el internado rotatorio que hacen nuestros egresados durante un año es una práctica dentro del hospital su componente es práctico con dos horas diarias de algún tipo de seminario, pero realmente es una práctica hospitalaria, y la pregunta sobre los profesionales que vienen de otras universidades han realizado el internado y su servicio médico social, hay que recordar que hasta antes del año 1993 la Incorporación de títulos la hacía el Colegio Médico de Honduras, que no le correspondía hacerlo, pero a partir de 1993 pasó esa

función al Consejo de Educación Superior. En la respuesta de la tercera pregunta del MSc. Carlos Echeverría, ahí fue un error de procedimiento de la Facultad de Ciencias Médicas, le dio trámite a esos dos grupos sin presentarlo al Consejo de Educación Superior, las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas no siguieron el procedimiento correcto de lo que dicta el Reglamento de Incorporación de Títulos.

El Dr. Armando Euceda, Miembro Propietario del Consejo de Educación Superior Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras manifiesta que este tema es muy delicado para el país, el Rector y Vice-Rectora, la Dra. Alicia Rivera Directora de Docencia han invertido una cantidad innumerable de horas en un tema que rebasa la dimensión académica, existe intereses políticos de los intereses gremiales y se esta siendo muy cuidadosos en la respuesta a la pregunta que acuciosamente el MSc. Carlos Echeverría, hizo porque detectó no usamos en la propuesta de resolución la palabra internado rotatorio porque esa palabra divide las opiniones inmediatamente en dos grupos, los egresados de Cuba dicen que ya tienen el internado rotatorio, los de Honduras dice que ese internado rotatorio no es comparable con el de acá, esas dos posiciones son irreconciliables lo que nos han dicho los expertos en salud nuestros el Dr. Núñez, y otros compañeros es que a todo médico aún un médico graduado en Harvard o en París, si va a ejercer en Honduras, le es saludable hacer una práctica hospitalaria para conocer el escenario en el cual se va a desenvolver, pero si esa práctica hospitalaria nos vamos a los mecanismos tradicionales y la denominamos internado rotatorio, alguien me va a decir en el Hospital Paris Sur yo hice eso y con alta tecnología, por eso se ha tenido el cuidado de no llamarle internado rotatorio porque pueden mostrar que eso ya lo hicieron pero tampoco les queremos poner una camisa de fuerza que tienen que hacer un año los que vienen de Cuba o de cualquier otro país porque debe ser objeto de una regulación que haga la Rectoría y la Vice-Rectoría Académica, existe dos ecuaciones curriculares distintas que llevan al final a formar un médico pero que no tienen porque coincidir en todas sus variantes, sin embargo, hay un grupo que lo ve desde una óptica y otro que lo ve desde otra óptica , El Consejo tiene que ver el panorama general tratar de hacer dentro del marco lógico de la administración del currículum una propuesta que al final beneficie al pueblo hondureño en sus atenciones de salud, por eso es que la propuesta va en ese sentido de que sea un curso de una semana, de seis semanas, de seis meses.

La Lic. Rosa Elia Sabillón, en la presentación de los dos grupos se reflexiona sobre el impacto en que cada uno de estos grupos ha hecho unas decisiones tomadas por profesionales en el área de la medicina y también por representantes del gobierno, en la firma del convenio hubo anormalidad y en las costumbres viejas que tenía el Colegio Médico de Honduras y la Facultad de Medicina de tomar decisiones en función del reconocimiento de los títulos específicamente de los médicos, esta costumbre vieja que se caracterizaba por abuso de autoridad y que no reconocía la Ley de Educación Superior ni orientaba adecuadamente en los procedimientos que debían hacer los profesionales cuando venían del extranjero con sus estudios. El error se ha cometido desde la suscripción del convenio que no estipula que los jóvenes al venir de Cuba la primera instancia donde se deben presentar es a la Dirección de Educación Superior para presentarlo ante el Consejo de Educación Superior y por supuesto esta falta de conocimiento de las leyes hace que profesionales en la Facultad de Ciencias Médicas manipulen la opción de poder decidir sobre la vida académica y profesional de los egresados del ELAM. Se respete los aspectos académicos de acuerdo a las normas académicas con la vivencia

de cada uno de los profesionales que vinieron de Cuba un ejemplo de ello es los cuarenta y cinco y que ya hicieron sus servicio social y que la práctica hospitalaria porque tiene un costo social y económico y no se les debe retroceder a realizar un internado a un costo personal individual hay un aspecto de ética que hay que retomarlo en función de la vida de estos profesionales igual es el grupo de los 126 que ya están finalizando su servicio social y tratarlos de la misma manera del grupo de los cuarenta y cinco que ya tienen su servicio social, ya han recorrido un camino que los ha llevado a igualar u homologar el Plan de Estudios de la carrera de Medicina en Honduras, si el grupo que viene se le debe poner un límite especial en donde ya las normas académicas de Educación Superior y las consideraciones de las horas de trabajo y las unidades valorativas que tiene el Plan de Estudios de la carrera de Medicina, sean considerados para darles el tratamiento equitativo en función de que si vengan a realizar una práctica hospitalaria que en términos técnicos no se llamaría Internado rotario sino que Práctica Hospitalaria, para poder manejar e igualar equitativamente a estos dos grupos, los médicos hondureños, los que están en servicio social demandan un trato igualitario, porque piensan que el mercado laboral los va a absorber de manera desigual porque ellos saben más que los que vienen graduados de Cuba, pero que demandan que al momento de ser absorbidos por el campo de trabajo en donde en el sistema de salud no sean tratados de manera igual, criterio que el sistema de salud tomará en cuenta el dictamen que emita el Consejo de Educación Superior en función del reconocimiento de esos títulos.

Dr. Antonio Núñez Miembro Propietario del Consejo de Educación Superior en Representación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras manifiesta que cree que estamos ante un problema sumamente complejo y que se ha venido complicando con el paso de los años, no el paso de los meses y los días, esto adolece de muchísimos errores el primer error que se cometió es que el convenio inicial en 1999 fue firmado entre un Ministro de relaciones Exteriores de Honduras y el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, a pedido de la República de Cuba, sin consultar ni con el Ministerio de Salud, ni con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que eran los dos entes que tenían la capacidad de ver que este convenio no afectara con complicaciones, posteriormente se caducó ese convenio, se firmó otro y también no participaron la Universidad Nacional autónoma de Honduras, ni la Secretaría de Salud, este convenio es bastante general por eso es que en la moción se pide que sea un convenio específico entre la Universidad de Cuba, la ELAM; y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, lo otro que ha complicado las cosas es el número de médicos que nos está formando Cuba, que es prácticamente igual al número de los médicos que formamos nosotros aquí en Honduras, si solo hubieran sido diez los que se nos hubieran formado por año no estuviéramos en este momento discutiendo esta problemática pero hay novecientos en Cuba, esperando venir para Honduras, y se están yendo más cada año, ahora pongámonos a pensar que en este momento el colegio Médico registra que hay alrededor de dos mil quinientos a tres mil médicos que no tienen empleo, que están desempleados, entonces tendrá capacidad la Secretaría de Salud para absorber esa cantidad de médicos que van a venir de ahora en adelante esa es una de las preguntas que hay que responder, hay que tener en cuenta que los médicos hondureños egresados de Cuba, dicen que ellos ya hicieron el internado y es cierto realizaron un internado, pero hay una diferencia entre el internado que se hace en Cuba y el internado que se lleva a cabo en Honduras, en primer lugar el internado que se hace en Honduras, tiene una duración de doce meses y se rota por las cuatro especialidades grandes de la medicina como ser Medicina, Cirugía, Gineco-obstetricia, Pediatría, es eminentemente intra-hospitalario que les permite

desarrollar ciertas habilidades y competencias dentro de esa rama pero también se les dan charlas, clases durante ese año que llevan y además en cada una de las pasantías se les examina, ellos pasan a la siguiente de Medicina a Cirugía con una terna que los examina para ver si ya están preparados para Medicina Interna y seguir a la siguiente pasantía, mientras que el internado que hacen en Cuba tiene menos semanas de duración y es además eminentemente de tipo rural o de tipo de médico de familia y tiene muy poco intra-hospitalario cuál de los dos es el mejor, son complementarios los dos porque no puede haber una educación eminentemente hospitalaria, ni tampoco debe haber una educación que solo sea rural, sin atender los problemas hospitalarios. Lo otro que se debe tener en cuenta es la diferencia en el sistema social que se vive en la República de Cuba y la que se vive en nuestro país, también habría que tomar en cuenta las enfermedades que se padecen en Cuba y las enfermedades que se padecen en nuestro país, nosotros tenemos lagunas enfermedades como la tuberculosis, como la malaria, como el dengue y también los politraumatizados, sin embargo allá ven más accidentes cerebro vasculares porque tienen más personas de edad mayor y que no tienen estas patologías que se tiene en Honduras, acá de manera que en eso se falló al no prever y al no enmendar para homologar esas deficiencias de nuestros egresados, en el dos mil por primera vez se planteó esta problemática y se hizo un viaje a la República de Cuba, que estaba integrada por el Colegio Médico de Honduras, la Facultad de Ciencias Médicas en representación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y el ministerio de Salud para ver cómo estaban formando a estos médicos y ahí fue donde se hace la petición que señalaron los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, de que se pedía el Plan de Estudios y que se los entregaron hasta el dos mil cinco, se les pedía una estadística de cuántos estudiantes hondureños estaban en ese momento allá y en que años o nivel de educación estaban, y no se proporcionó esa información, el siguiente intento que se hizo fue que esos estudiantes que ya estaban en los últimos años, vinieran a Honduras se incorporaran a la práctica gradualmente y fueran conociendo las diferentes patologías que tenemos en nuestro país, eso solo se hizo como con uno o dos grupos y después no se porque motivo pues salió de eso se perdió y no se siguió practicando que me parece que ese era el camino correcto que hubiéramos seguido y ahora tenemos este problema en este momento y creo que los que solucionemos, cualquiera que sea la decisión que tomemos no va a satisfacer, por eso decía que la solución la debemos de dar prácticamente en dos etapas, una solución el día de hoy porque Educación Superior tiene que tener en cuenta la crisis que se está viviendo en nuestro sistema hospitalario y una segunda etapa que sería cuando esta comisión que se está pidiendo viaje a Cuba, y determine cual debe ser la conducta a seguir en nuestra formación, será que por ejemplo los que están en Cuba no van a hacer el internado en Cuba, sino que lo van a venir a hacer a Honduras, esa sería una de las soluciones, pero para implementar esa solución debemos de contar con la anuencia de la Escuela de la ELAM; porque nosotros no podemos reformar un Plan de Estudios de otro país.

El Dr. Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, lo que tenemos es resolver el problema, creo que todas las fallas fue que aplicamos una legislación que la pensamos para nuestros alumnos de Medicina para integrar los que venían de afuera y si hubieran sido solo dos no hubiera problema, lo que se debe hacer es legislar algo así como un año que incluya lo que no queremos llamar servicio rotatorio y le van a llamar Práctica Hospitalaria y bajar la parte social, la parte de la práctica comunitaria, práctica hospitalaria o comunitaria, pero aquí si creo que debe ser una medida única, aunque implique reajuste a todos los que no les hemos dado el título porque la

Ley debe ser pareja, parto de la premisa que es fundamental que en este momento el consejo de Educación Superior es casi el último organismo para decidir esto, y que lo que legislemos aquí va a establecer un poco de orden puede que todavía siga un poco la presión acá, debemos legislar qué es lo que queremos del médico que viene de afuera, que demuestre ciertas competencias profesionales en el hospital y que ayude a algo en la vieja concepción del trabajo educativo social van a tener que hacer tres o cuatro meses pero debemos establecer una normativa creo que el replanteamiento de lo que es el trabajo social, el servicio social comprendiendo los dos elementos que nosotros queremos de todo médico que quiera estudiar en el exterior y que quiera venir a ejercer acá, el sistema de salud de Honduras, no va a absorber los que han egresado de nuestras universidades, debemos legislar aquí, mi opinión es ver que ellos demuestren las competencias profesionales cuatro meses y que hagan cuatro meses de contribución a la sociedad hondureña que es la práctica o el servicio profesional.

El ing. Gabriel Barahona, Rector de la Escuela Nacional de Ciencias forestales ESNACIFOR; manifiesta que él retoma la pregunta que hizo al inicio que lanzó a este consejo y el cual considero que no le hemos dado una respuesta en el sentido que la planteó y recomienda de que si se puede hacer una consulta a un especialista en Derecho Internacional para ver si no estamos violentando un derecho de estos jóvenes considero que podría hacerse si existe en nuestro país o aquí en la Universidad, lo otro es que esto debe ser bien fundamentado, con mucha responsabilidad y si fuera posible y necesario escuchar a otros especialistas tanto de la medicina como del Derecho Internacional en una reunión extraordinaria.

El MSc. Amilcar Salgado Decano de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales ESNACIFOR; manifiesta que ante la complejidad de este problema, la forma de resolverlo es dividirlo en una serie de partes cuando menciona que el problema tiene ciertas aristas pues no podemos dejar a un lado que el arista social tiene un peso tremendo y es de actualidad y por esa razón estamos discutiendo en este momento en vista de eso y siendo que estos médicos han suspendido las labores en los centros hospitalarios, debería de hacerse un llamado a las autoridades inmediatas de ellos para que se incorporen a sus actividades mientras este problema se sigue discutiendo porque esto tiene implicaciones de largo plazo en vista de los estudiantes que próximamente se estarán incorporando al país ya egresando en la carrera de Medicina, tocando el aspecto social, con lo académico que es lo que tiene que revisar el Consejo sería interesante analizar la argumentación que se ha presentado en el sentido en que en cierto momento de acuerdo al Oficio No.479-06 de la Dirección de Educación Superior donde se menciona que se tomó una determinación aquí en el mes de noviembre del año 2006 en el cual en el primer Acuerdo se menciona dar por recibida la solicitud de Reconocimiento e Incorporación del Título de Doctor en Medicina de la Escuela Latinoamericana, ELAM, de la Habana, Cuba; y en segundo que para que cumplan con el requisito de servicio médico social obligatorio previo a su Reconocimiento e Incorporación se debe comunicar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que instruya al órgano que corresponde para que proceda a programar el servicio médico social obligatorio de conformidad a las exigencias académicas de la Facultad de Ciencias Médicas y lo establecido por la normatividad académica vigente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y demás relacionadas al efecto, partiendo de ese hecho se mencionó que la Facultad había dictaminado en su primera instancia en los aspectos académicos y que si había una homologación y posteriormente se presentó otra entonces ya se ve como una situación interna, con ese escenario habría que analizar dos

posiciones una de los que ya se han incorporado han hecho sus planes de estudio, ya están definitivamente, ellos podrían argumentar cuestiones hasta de derecho internacional derechos humanos, al privárseles de un derecho al trabajo, se suma a la posición de la representante de la universidad Nacional en el sentido de que este Consejo se manifestara en resolver precisamente el tema de los que ya se les ha reconocido y si es posible regular para las futuras generaciones, ver si ellos están cumpliendo y ahí tendría que ser la Facultad de Ciencias Médicas, la que presente las diferentes argumentaciones respectivas porque en este momento decir que ellos no están capacitados realmente iría en una seria contradicción.

Dr. Armando Euceda, este es un desafío que va más allá de lo académico, el sistema de salud de Honduras descansa en gran medida en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hasta este momento con el paso del tiempo otras universidades vendrán a aportar, en este momento son nuestros alumnos los que están haciendo el internado rotatorio, nuestros especialistas, son dos escenarios de preparación de un profesional que son muy distantes sobre todo en el enfoque que la Dra. Rivera nos ha explicado cuando se habla de la formación de los médicos que estudian en Cuba, reciben una formación de apoyo a la familia no se puede soslayar esto, tampoco la atención que con urgencia tienen que hacer en nuestro medio los estudiantes de medicina cuando atienden las crisis permanentes producto de la violencia en nuestro país, sobre la interrogante que plantea el Dr. Corrales, la respuesta debe ser válida, sistematizada, confiable que la gente crea que este Consejo no vino aquí a ser un debate político, debe ser oportuna y exhaustiva, poner orden en la Incorporación de estos Títulos y además hacer que la información esté disponible para las personas que necesitan beneficiarse, a los alumnos se les recibieron sus documentos en la Secretaría de la Facultad de Medicina y tres meses después la persona que los recibió se dio cuenta que no era ahí donde había que entregar los documentos, eso trae como consecuencias que los perjudicados pueden tomar iniciativas jurídicas basadas en fallas administrativas y académicas porque es todo el sistema, el Consejo por muchos años así ha realizado tradicionalmente, este procedimientos de Incorporación no es sino hasta ahora que en la Facultad de Ciencias Medicas empieza a cuestionar, estos médicos que graduamos nosotros y los que vienen graduados de Cuba, porque ya son médicos porque ya tienen un título lo que no pueden es ejercer en Honduras, hasta que no que ellos cumplan con ese artículo Constitucional que es el 160 que dice que hay que incorporar el título, el problema es que la final del túnel lo que tenemos es un país con una esperanza de vida de 68 años superior a la de Guatemala que es de las más bajas, lo que tenemos es un país donde todo esto del cierre de los hospitales lo están pagando los pobres, un informe de las Naciones Unidas dice que el promedio de la población rural en Honduras vive con menos de L.20.00 lempiras por persona al día o con L584.00 al mes menos del 30% de la gente nuestra en el área rural vive en hogares con ingresos per-cápita ligeramente superiores a ese dinero casi la mitad de la población rural tiene ingresos a L.10.00 lempiras al día, ahí tiene el Dr, Carleton corrales, el sistema nuestro no va a poder absorber este volumen de profesionales con estas condiciones económicas, si tenemos que ver como vamos a conversar con la gente de la ELAM; para regular esta formación de profesionales, no vamos a decir que el médico que viene con formación para atender el área rural, claro que lo necesitamos debemos humanizar esta carrera, necesitamos una aventura conjunta con esta Escuela o con cualquier otra escuela que forme médicos que nos puedan aportar insumos para una reforma curricular que prepare nuestros médicos para responder en el área rural en esta condiciones reconociendo que es valioso lo que hace la Facultad de Medicina, por más de 100 años el país

tiene municipios con indicadores de desarrollo humanos, como Intibucá, Gracias, San Andrés en donde hay un índice alto de analfabetismo, hay que reconocer que hay esas necesidades, ellos vienen titulados pero lo que si podemos argumentar es que aunque vienen titulados para nuestra realidad no basta eso y que se debe incorporar el proceso de inducción y de experiencia en la realidad de los hospitales del país, para solicitárselo a los médicos que vienen a incorporar a partir de esta generación nueva que esta viniendo, creo que si se hace lo correctivo para los médicos que vienen, se va a hacer un proceso de inducción, de adecuación, de adaptación a nuestra realidad en los hospitales de Honduras, se debe contextualizar y no perjudicar a los que ya tienen sus derechos adquiridos.

MSc. Amilcar Salgado Decano de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; expresa que este problema es de tipo legal, que dicen los abogados de esto en el primer caso de los primeros 45 que ya lo hicieron y que ya tienen hasta la pre-inscripción en el Colegio Médico legalmente se les obligar a hacer la práctica en los hospitales de Honduras, ¿Cuál es la opinión jurídica sobre esto?

El Dr. Núñez Miembro Propietario del consejo de Educación Superior manifiesta que principio la idea era que el sistema de salud no nos formara médicos sino que nos diera ayuda en lo que necesitaba Honduras, urgentemente que en aquel entonces eran especialistas sobre todo en Urología, y anestesia que teníamos un déficit a nivel nacional y que viniera a formar a nuestros médicos en ciencias básicas porque en este momento los que lo hacen no tienen el relevo y no se han formado y eso si hubiéramos ganado mucho tiempo habiéndonos formado esa cantidad de gente, pero lo que mirábamos nosotros que no tenía sentido que se fueran a formar a Cuba 300 médicos cada año porque así fue las primeras impresiones a formarse a Cuba solo como médicos cuando había necesidades de formarse en otras áreas de la salud, estoy de cuerdo en que los que terminaron, los que van a terminar la otra semana y los que van a terminar en enero haciendo el servicio social esos ya no podemos regresarlos al internado rotatorio porque ahí tienen derechos adquiridos ellos que no lo podemos hacer, la idea que lanzaron aquí y que la refuerza el MSc. Salgado en el sentido de que debemos consultar la parte legal y esto sería una gran ventaja, el problema es la huelga en los hospitales del país y que la opinión pública y sobre todo los periodistas cuestiona el porqué la UNAH se tarda en darle solución a este problema, que porqué el Consejo de Educación Superior, se va a reunir hasta la otra semana, hay un fenómeno de dominio de los primeros iniciadores de la huelga fueron los que estaban en servicio médico social, ayer se fueron a la huelga los internos, posteriormente los residentes de los hospitales y después de los residentes siguen los especialistas, porqué se fueron a la huelga los residentes no por apoyo sino porque les cae todo el trabajo que hace un interno que es el 95% del trabajo que no lo va a hacer un médico especialista.

La Ing. María cristina Pineda de Carias, Miembro propietario del Consejo d educación Superior de la Universidad Nacional autónoma de Honduras, manifiesta que su opinión es que de aquí tiene que haber un consenso de todo el sistema de educación superior en cómo abordarlo y desde ese punto de vista se retrotrae a la sesión del mes de noviembre en la que pedimos que se cumpliera con los requisitos que a cualquier hondureño y extranjero que quiera ejercer en el país se le pide, y por eso fue una moción que sorprendió a muchos porque son esos puntos que no tienen ni siquiera discusiones pero que hoy ante la connotación del impacto de esos miles de jóvenes que se van a Incorporar pues el pueblo hondureño la está esperando, tiene que haber una

respuesta, se conoce el trabajo de las personas que durante muchas horas han estado trabajando en eso, inclusive consultando con varios abogados y desde ese punto de vista los tres puntos que presenta la moción de la Dra. Alicia responden nada más a la forma en que han venido los estudiantes de los contrario sería un solo paquete, quiero aclarar que entiendo que eso tiene esa desagregación por como han venido, pienso cuál es el derecho que uno tiene de acuerdo a ley a que se le reconozca o se le incorpore y desde ese punto de vista es legal todo el proceso educativo que ellos han seguido, tienen derecho a que se les reconozca y a que se les incorpore, solo hay un punto adicional que en nuestras leyes está y es que existe un Reglamento del Servicio Médico Social, o sea que si nos vamos a la Ley de Educación Superior, el Art. 27 dice la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante el Reconocimiento o Incorporación, hasta ahí tienen derecho y tendríamos que resolverlo, pero en este caso es el Reglamento del Servicio Médico Obligatorio el que dice: Estarán sujetos a la prestación del servicio médico social y hay varios literales pero dicen el literal b) los médicos hondureños graduados en universidades extranjeras, aquí se ha hablado del servicio social porque es lo que nuestra Ley presenta no se refiere a otro servicio si los egresados del ELAM pidiesen a las autoridades correspondientes y ya han hecho esto pues entonces hay que reconocerlos como fue hay que hacerlo como tal, ya los que vinieron en el grupo No. 1 de los 45, a los que vinieron en el grupo No.2 hay que hacerlo pero se tiene la obligación de ver para adelante, exigir que a partir de la próxima semana se inicien los trámites para que una comisión vaya a formalizar el convenio académico el cual tendrá una normativa aplicable a todos los que vienen en adelante.

El Dr. Carleton Corrales, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, expresa que prácticamente lo que estamos diciendo es que vamos a ratificar la decisión que tomamos en aquella ocasión que viendo en retrospectiva no fue la más sabia pero eso solo queda entre nosotros, en ese momento lo creíamos correcto no tomamos en cuenta todo ese análisis que nos hace el Dr. Euceda y el Dr. Núñez, eso implicaría volver a la posición del coronel Rodríguez, en la primera se habla de los 45 y los 126 con los cuales nosotros ya emitimos una decisión conforme a la legislación vigente pero que quede claro que no tenemos ningún compromiso con el grupo que está allá y podemos legislar y la Ing. Cristina lo introdujo en el sentido de qué es lo que se necesita para el país que ya no sólo es que hagan la práctica, el servicio social sino que demuestren competencia profesionales que es el argumento que están dando los médicos de acá y es válido, estos ya tienen derechos adquiridos ya nosotros les dijimos no les podemos cambiar las reglas del juego y en un momento creíamos que eso era lo correcto hablando de los 45 y 126, insiste que se nombre una comisión que haga la legislación correcta y que sustituya a esa y que establezca las competencias.

El Secretario aclara que esta resolución es vigente a partir de cuándo a partir de la fecha los que ya tienen una solicitud presentada no les podemos aplicar, es decir, de aquí en adelante.

El MSc. Amilcar Salgado, Decano de ESNACIFOR; en la línea del Dr. Corrales en el caso del convenio, éste permite una posibilidad por ejemplo para la acreditación no se requiere del convenio porque cualquier persona que va a estudiar lo único que presenta es de dónde viene sus unidades valorativas y con eso incorpora independientemente de dónde venga, no se le pide qué convenio tenemos con tal universidad eso no aparece, se está esgrimiendo el argumento de que no existe convenio no es un argumento de peso, no contar con el convenio con la ELAM; por lo tanto nosotros no se puede modificar

nada aquí porque se entraría en conflicto con ellos, el no contar con el convenio permite que a la hora de elaborar lo que se necesita para los próximos, incorporar en el convenio esos cambios que se requieren.

La Dra. Alicia Rivera, 1) En base a lo emitido en el Acuerdo No. 1740-199-2006, del 16 de noviembre de 2006, del Consejo de Educación Superior manifiesta se proceda a la Incorporación de títulos a los egresados de la ELAM; que han finalizado su servicio social médico obligatorio y a los que lo están realizando aplicándoles a éstos últimos un programa de supervisión capacitante. 2) Que los egresados de la ELAM, que a partir de la fecha soliciten su Incorporación de título con el Plan de Estudios de Cuba, que los forman como médicos general de base deberán realizar una práctica hospitalaria con el entendido que la regulación académica de esta práctica deberá ser establecido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que el Consejo de Educación Superior recomiende que en el Marco del Convenio General de Cooperación en Salud entre Honduras y Cuba, se firme un convenio específico entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y la Escuela Latinoamericana, ELAM, de la Habana, Cuba, con fines de desarrollar cooperación académica entre las dos instituciones y regular la formación de profesionales de la salud de este país.

El Dr. Carleton corrales rector de la universidad politécnica de Honduras, expresó que la primera parte del documento al que Alicia Rivera Representante de la Dra. Alicia Rivera UNAH: indica que está perfecta pero la segunda parte lo que estamos hablando es de que se legisle para todo profesional que estudia medicina en el exterior no solo para la ELAM, y que el servicio social comprenda dos partes, una práctica hospitalaria aquí en el país, que demuestre competencias y una práctica comunitaria como una contribución a la sociedad y que se excluya lo del convenio porque la legislación sería universal, seríamos nosotros legislando para los futuros médicos así sea de China, Estados Unidos o de Cuba.

La Dra. Alicia Rivera, dice que en una reunión que sostuvieron el día de ayer entre el Colegio Médico y la Secretaría de Salud se hacía un planteamiento que decía remitir una iniciativa al Consejo de Educación Superior con el propósito de reformar el reglamento de Reconocimiento e Incorporación en el sentido de que los futuros egresados de universidades extranjeras en este campo, además de realizar el servicio médico social obligatorio, también realicen el internado rotatorio, todo ello para que conozcan el perfil epidemiológico nacional subsumido en el sistema de salud de Honduras.

El Dr. Armando Euceda, lo que hay que evitar es que se vuelvan estudiantes sino que sea objeto de una regulación que el trato sea igual que se gradúe en México, Colombia o donde sea de un profesional que viene de una universidad y que estamos modificándolo. Aclara también que los estudiantes hondureños que estudian en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, están haciendo el servicio social dijeron que ellos querían ser incluidos en la supervisión si hemos ganado en esto también, ahora ellos están diciendo que no solo a los estudiantes que vienen de Cuba, sino también que en general a todos los que hagan un servicio social obligatorio, se le supervise para que no pierda la condición, la Universidad Nacional y la Secretaría de Salud tienen un compromiso con ellos.. El otro tema que quiero que nos quede claro de que cualquier universidad puede ir a la ELAM; y hacer un convenio, es conveniente que académicos de la Universidad Nacional viajen a Cuba para aclarar las dudas.

El MSc. Carlos Echeverría, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC: Está de acuerdo en que este Consejo invite a la UNAH, para que haga apreciación del convenio con ELAM.

El Licenciado Mauricio Durón, Miembro Suplente del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, manifiesta que en términos de un criterio unificado una vez que se tome la resolución que se de, considerando todas las dimensiones del conflicto se tendría que manejar de qué manera se concilia con otros intereses, cuál será la respuesta para manejar bien el contenido de la moción, en cualquier intervención se debe tomar en cuenta cómo habrá de responder todos los sectores a esta decisión.

La Dra. Alicia Rivera: la opinión de el Dr. Carleton, se amplía para las universidades extranjeras pero como hay ciertas dudas la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, está adscrita al CSUCA, y se está trabajando en procesos de armonización entre las universidades adscritas al CSUCA, las universidades extranjeras no conozco en este momento si quedarían excluidas el resto de universidades de Centroamérica.

El Dr. Antonio Núñez, Miembro propietario del Consejo de Educación Superior expresa que cualquier decisión que se diga en el Consejo va a provocar una reacción externa y en que la práctica hospitalaria se establezca que tenga dos componentes: un componente hospitalario y un componente comunitario rural que complemente los dos internados tanto el de Honduras como el de Cuba, lo que tendrían que decidir los negociadores es la duración de cada uno.

El Dr. Antonio Núñez: Actualmente se esta suscribiendo un convenio docente Asistencial entre la Secretaría de Salud y la Universidad Nacional autónoma de Honduras, donde los médicos asistenciales van a tener la obligación de supervisar al personal de la Universidad Nacional.

La Dra. Alicia Rivera, manifiesta que también es conveniente que en ese convenio se hable de que los docentes tienen una responsabilidad asistencial porque el problema es que los docentes también deben ir a las áreas da salud, a dar en un aprender haciendo.

El señor Secretario del Consejo manifestó que el consejo de Educación Superior recomienda que con la participación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de sus órganos proceda a elaborar una propuesta de regulación del procedimiento a seguir para la Incorporación de los médicos graduados en el exterior, en el mismo se deberá normar lo referente al establecimiento de una práctica hospitalaria y una práctica social comunitaria en instituciones nacionales acreditadas por el tiempo que se determine de conformidad a las necesidades del conocimiento de la realidad nacional. Convenio docente Asistencial.

El Dr. Carleton corrales rector de la universidad politécnica de Honduras, expresó que la primera parte del documento al que dio lectura la Dra. Alicia Rivera, indica que está perfecta pero la segunda parte lo que estamos hablando es de que se legisle para todo profesional que estudia medicina en el exterior no solo para la ELAM, y que el servicio social comprenda dos partes, una práctica hospitalaria aquí en el país, que demuestre competencias y una práctica comunitaria como una contribución a la sociedad y que se excluya lo del convenio porque la legislación sería universal, seríamos nosotros

legislando para los futuros médicos así sea de China, Estados Unidos o de Cuba.

La Dra. Alicia Rivera, dice que en una reunión que sostuvieron el día de ayer entre el Colegio Médico y la Secretaría de Salud se hacía un planteamiento que decía remitir una iniciativa al Consejo de Educación Superior con el propósito de reformar el reglamento de Reconocimiento e Incorporación en el sentido de que los futuros egresados de universidades extranjeras en este campo, además de realizar el servicio médico social obligatorio, también realicen el internado rotatorio, todo ello para que conozcan el perfil epidemiológico nacional subsumido en el sistema de salud de Honduras.

El Dr. Armando Euceda, lo que hay que evitar es que se vuelvan estudiantes sino que sea objeto de una regulación que el trato sea igual que se gradúe en México, Colombia o donde sea de un profesional que viene de una universidad y que estamos modificándolo. Aclara también que los estudiantes hondureños que estudian en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, están haciendo el servicio social dijeron que ellos querían ser incluidos en la supervisión si hemos ganado en esto también, ahora ellos están diciendo que no solo a los estudiantes que vienen de Cuba, sino también que en general a todos los que hagan un servicio social obligatorio, se le supervise para que no pierda la condición, la Universidad Nacional y la Secretaría de Salud tienen un compromiso con ellos.. El otro tema que quiero que nos quede claro de que cualquier universidad puede ir a la ELAM; y hacer un convenio, es conveniente que académicos de la Universidad Nacional viajen a Cuba para aclarar las dudas.

El MSc. Carlos Echeverría, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC: Está de acuerdo en que este Consejo invite a la UNAH, para que haga apreciación del convenio con ELAM.

El Licenciado Mauricio Durón, Miembro Suplente del Consejo de Educación Superior por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, manifiesta que en términos de un criterio unificado una vez que se tome la resolución que se de, considerando todas las dimensiones del conflicto se tendría que manejar de qué manera se concilia con otros intereses, cuál será la respuesta para manejar bien el contenido de la moción, en cualquier intervención se debe tomar en cuenta cómo habrá de responder todos los sectores a esta decisión.

La Dra. Alicia Rivera: la opinión de el Dr. Carleton, se amplía para las universidades extranjeras pero como hay ciertas dudas la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, está adscrita al CSUCA, y se está trabajando en procesos de armonización entre las universidades adscritas al CSUCA, las universidades extranjeras no conozco en este momento si quedarían excluidas el resto de universidades de Centroamérica.

El Dr. Antonio Núñez, Miembro propietario del Consejo de Educación Superior expresa que cualquier decisión que se diga en el Consejo va a provocar una reacción externa y en que la práctica hospitalaria se establezca que tenga dos componentes: un componente hospitalario y un componente comunitario rural que complemente los dos internados tanto el de Honduras como el de Cuba, lo que tendrían que decidir los negociadores es la duración de cada uno.

El Dr. Antonio Núñez: Actualmente se está suscribiendo un convenio docente Asistencial entre la Secretaría de Salud y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, donde los médicos asistenciales van a tener la obligación de supervisar al personal de la Universidad Nacional.

La Dra. Alicia Rivera, manifiesta que también es conveniente que en ese convenio se hable de que los docentes tienen una responsabilidad asistencial porque el problema es que los docentes también deben ir a las áreas de salud, a dar y a aprender haciendo.

El señor Secretario del Consejo manifestó que el Consejo de Educación de Educación Superior recomienda que con la participación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de sus órganos proceda a elaborar una propuesta de regulación del procedimiento a seguir para la Incorporación de los médicos graduados en el exterior, en el mismo se deberá normar lo referente al establecimiento de una práctica hospitalaria y una práctica social comunitaria en instituciones nacionales acreditadas por el tiempo que se determine de conformidad a las necesidades del conocimiento de la realidad nacional.

Los documentos se encuentran anexados al expediente de la presente sesión.

Después de una amplia discusión y análisis el Pleno del Consejo decidió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1809-203-2007.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior conoció de la solicitud de Reconocimiento e Incorporación del Título de Doctor en Medicina de la Escuela Latinoamericana de Medicina ELAM, de La Habana, Cuba en fecha 16 de noviembre del 2006 y emitió el Acuerdo No. 1740-199-2006. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, presentó a consideración del Pleno del Consejo la inclusión como punto de agenda la situación relacionado con el Reconocimiento e Incorporación de los Títulos de Médicos obtenidos por hondureños en la Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM) de La Habana, Cuba, en atención al conflicto que se ha presentado al exigírseles a los hondureños graduados en la ELAM como requisito para su Reconocimiento e Incorporación la prestación del Servicio Médico Social Obligatorio, generando una crisis en el sistema de salud nacional ante la posición de los hondureños en Servicio Social Obligatorio de la Facultad de Medicina de la UNAH, que piden se obligue a los graduados en la ELAM a que cumplan con el internado rotatorio. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior escuchó en igualdad de condiciones a los Médicos en Servicio Social egresados de la UNAH y de la ELAM, exponiendo ambos grupos sus planteamientos y motivos de forma amplia y documentada. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior realizó un amplio debate sobre la situación de los médicos egresados de la ELAM, en el cual se emitieron razonamientos y criterios eminentemente académicos y legales. **CONSIDERANDO:** Que en el Acuerdo No. 1740-199-2006 del Consejo de Educación Superior se lee: “**SEGUNDO:** Que para que cumplan con el requisito del Servicio Social Obligatorio previo a su Reconocimiento e Incorporación se debe comunicar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para que instruya al órgano que corresponda para que proceda a programar el Servicio Médico Social Obligatorio de conformidad a las exigencias académicas de la Facultad de Medicina y lo establecido a la Normatividad Académicas Vigentes en la UNAH y demás relacionadas al efecto”; y que en cumplimiento a este acuerdo, actualmente un grupo de 124

médicos graduados en la ELAM se encuentran realizando el Servicio Médico Social Obligatorio, estando sujetos a lo establecido en el Reglamento respectivo como ser: haber recibido haber recibido el curso de inducción con los mismos objetivos, contenidos y duración del curso regular; y haber sido distribuidos en los hospitales públicos definidos por la Secretaria de Salud a través del procedimiento de rifa; y serán sujetos de un programa de supervisión capacitante permanente que iniciara en los próximos días. **CONSIDERANDO:** Que es necesario que los médicos graduados en el extranjero conozcan el perfil epidemiológico nacional y, adquieran las habilidades y destrezas para el adecuado manejo de todos los programas de prevención y control de las principales problemas de salud que aquejan a la población hondureña así como de la atención de emergencias, sub-sumidos en el sistema de salud de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el desarrollo del conocimiento y de la profesión médica a nivel mundial, así como las exigencias de la acreditación de la calidad educativa, demandan revisar y actualizar la normativa relacionada con la práctica hospitalaria y comunitaria que realizan los ciudadanos y ciudadanas hondureños/as que se gradúan como médicos en el extranjero. **POR TANTO:** En aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la República 17, 26, 27 y 28 de la Ley de Educación Superior, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas y Artículo 1 del Reglamento de Servicio Médico Social Obligatorio. **ACUERDA: PRIMERO:** En base a lo emitido en el Acuerdo No. 1740-199-2006 del 16 de noviembre del 2006, proceder a la incorporación de títulos a los egresados de la ELAM que han finalizado su Servicio Médico Social Obligatorio aplicando igual resolución a los médicos graduados en la ELAM que lo están realizando actualmente, a estos últimos se les establecerá un sistema de supervisión capacitante, que incluye a todos los médicos en servicio social. **SEGUNDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de sus órganos correspondientes proceda a elaborar una propuesta de regulación de procedimiento a seguir, para la incorporación de los médicos graduados en el exterior, que se someterá posteriormente a discusión y aprobación del Consejo de Educación Superior; en el mismo se deberá normar lo referente al establecimiento de una práctica hospitalaria y una práctica social comunitaria en instituciones nacionales acreditadas, indicando el tiempo, que se determinará de conformidad a las necesidades de conocimiento de la realidad nacional y a las necesidades del Sistema Nacional de Salud. **TERCERO:** El Consejo de Educación Superior recomienda que en el marco del convenio general de cooperación en salud entre Honduras y Cuba se realicen las gestiones para la firma de un convenio específico entre la UNAH y la ELAM con fines de desarrollar cooperación académica entre las dos instituciones y regular dicha contribución en la formación de profesionales de la salud en nuestro país. **CUARTO:** Transcribir el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento. **CUMPLASE.**

#### **DECIMO**

**CUARTO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEBIDAMENTE REGISTRADO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN GESTION SOCIAL URBANA, EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, UNAH.**

El señor Secretario del Consejo, Doctor Abel A. Obando Motiño, hizo entrega al Doctor Raúl A. Santos, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; debidamente registrado el Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Gestión Social Urbana, en el Grado de Maestría.

**ACUERDO No. 1810-203-2007.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de creación y funcionamiento de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento del Programa de Postgrado en Gestión Social Urbana, en el Grado de Maestría a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; mediante Acuerdo No. 1791-202-2007 de fecha 15 de marzo de 2007, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-293-03-07, folios 1 al 123. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; el Plan de Estudios del Programa de Postgrado en Gestión Social Urbana, en el Grado de Maestría debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO  
QUINTO:**

**ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEBIDAMENTE REGISTRADO DEL PROGRAMA DE FISICA, EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, UNAH.**

El señor Secretario del Consejo, Doctor Abel A. Obando Motiño, hizo entrega al Doctor Raúl A. Santos, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; debidamente registrado el Plan de Estudios del Programa de Física, en el Grado de Maestría.

**ACUERDO No. 1811-203-2007.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento del Programa de Postgrado de Física, en el Grado de Maestría a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; mediante Acuerdo No. 1692-196-2006 de fecha 20 de septiembre de 2006, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-292-03-07, folios 443 al 500. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; el Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Física, en el Grado de Maestría debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO  
SEXTO:**

**ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEBIDAMENTE REFORMADO Y REGISTRADO DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION, EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

El señor Secretario del Consejo, Doctor Abel A. Obando Motiño, hizo entrega al Lic. Román Valladares, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; debidamente reformado y registrado el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado Asociado.

**ACUERDO No. 1812-203-2007.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado Asociado mediante Acuerdo No. 1725-198-2006 de fecha 10 de noviembre de 2006, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-@2 101-03-07, folios 374 al 442, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Administración, en el Estadio Académico de Grado Asociado debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO**

**SEPTIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEBIDAMENTE REFORMADO Y REGISTRADO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE DIRECCION DE MERCADOTECNIA, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

El Secretario del Consejo, Doctor Abel A. Obando Motiño, hizo entrega al Lic. Román Valladares, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; debidamente reformado y registrado el Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Dirección de Mercadotecnia, en el Grado de Maestría.

**ACUERDO No. 1813-203-2007.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la solicitud de reforma al Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Dirección de Mercadotecnia, en el Grado de Maestría mediante Acuerdo No. 1755-200-2006 de fecha 18 de diciembre de 2006, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-@2 141-04-07, folios 195 al 247, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Dirección de Mercadotecnia, en el Grado de Maestría debidamente registrado.

**SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO**

**OCTAVO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEBIDAMENTE REFORMADO Y REGISTRADO DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN MERCADOTECNIA Y VENTAS, EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

El señor Secretario del Consejo, Doctor Abel A. Obando Motiño, hizo entrega al Lic. Román Valladares, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; debidamente reformado y registrado el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas, en el Grado de Maestría.

**ACUERDO No. 1814-203-2007.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas, en el Estadio Académico de Grado Asociado mediante Acuerdo No. 1756-200-2006 de fecha 18 de diciembre de 2006, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-@2 71-04-07, folios 124 al 194, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas, en el Estadio Académico de Grado Asociado debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO**

**NOVENO: ENTREGA DEL PLAN DE EQUIVALENCIA Y REGULACION PARA EXAMENES DE SUFICIENCIA DEBIDAMENTE REGISTRADO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH.**

El señor Secretario del Consejo, Doctor Abel A. Obando Motiño, hizo entrega al Abog. Y Coronel de Infantería D.E.M. Martín Rodríguez Benítez, Rector de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; debidamente registrado el Plan de Equivalencia y Regulación para Exámenes de Suficiencia.

**ACUERDO No. 1815-203-2007.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas y Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la solicitud del Plan de Equivalencia y Regulación para Exámenes de Suficiencia mediante Acuerdo No. 1759-200-2006 de fecha 18 de diciembre de 2006, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan

de Estudios respectivo con el No. RP-294-04-07, folios 248 al 427, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, el Plan de Equivalencia y Regulación para Exámenes de Suficiencia debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**VIGESIMO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO.**

El Consejo de Educación Superior, después de conocer el Dictamen No. 82, (mismo que se anexa al expediente de la presente Sesión) emitido por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución Inmediata:

**ACUERDO No. 1816-203-2007.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 20 de abril de 2007, emitió Dictamen No. 82 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de licenciado en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
3956	Lourdes Suyapa Aguilar Ramírez	0501-1976-00688
3957	Ana Mercedes Molina San Martín	1301-1956-00258
3958	Wilfredo Flores Valladares	0801-1945-02687
3959	José Hernán Lagos Corea	1702-1971-00004
3960	Joel Jeremías Espinoza	0107-1971-01005
3961	Danny María Meléndez Valladares	0801-1971-06844
3962	Linda Katterine Chinchilla Carías	0703-1978-01414
3963	Rafael Rivera Suazo	0801-1960-00976
3964	José Conrado Laínez Reyes	1709-1963-00440
3965	Héctor Orlando Sandoval Lara	0413-1966-00357
3966	Sandra Isabel Castillo Montalbán	1804-1954-00451
3967	José Juan Pineda Varela	0506-1957-00903

3968	Allison Margarita Galindo Cantarero	0801-1973-01093
3969	Silvia Judith Orellana Flores	0801-1962-01239
3970	Fernando José Suárez Ramírez	0801-1981-22053
3971	Sandra del Carmen Flores Del Cid	0205-1977-00054
3972	Mario José Cárdenas Ruiz	1301-1976-00499
3973	Rolando Cárdenas Ruiz	1301-1967-00199
3974	Alejandra María Orellana Pacheco	0801-1978-05640
3975	Roberto Baday Martínez	0107-1978-02817
3976	Aníbal Alexander Rodríguez Cruz	0822-1978-00067
3977	Dionisio Tomás Matute González	0801-1961-00222
3978	Santiago Abelardo Hernández Escobar	1807-1948-00521
3979	Rigoberto Chimilio	0107-1953-00103
3980	Gloria Isabel Santos Villeda	1401-1978-00659

**POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDO PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

## VIGESIMO

### PRIMERO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIONES DE TITULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

**ACUERDO No. 1817-203-2007.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PERLA JANICE TERRY RISH** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9416-04-07**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En

consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PERLA JANICE TERRY RISH.** **R-002-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIGUEL FERNANDO MORAZÁN SALGADO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No. 9417-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MIGUEL FERNANDO MORAZÁN SALGADO.** **R-003-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VANESSA ELIZABETH MEZA MATAMOROS** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No. 9418-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VANESSA ELIZABETH MEZA MATAMOROS.** **R-004-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ROBERTO BALTODANO CÓRDOVA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No. 9419-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS ROBERTO BALTODANO CÓRDOVA.** **R-005-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RENATO BALDASSARRE ZÚNIGA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No. 9420-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RENATO BALDASSARRE ZÚNIGA.** **R-006-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LESLY CONSUELO CRUZ CARDONA** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9421-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LESLY CONSUELO CRUZ CARDONA.** **R-007-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LETICIA PETRONILA MÉNDEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9422-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO

DE LICENCIATURA a **LETICIA PETRONILA MÉNDEZ**. **R-008-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **TATIANA MARÍA TÁBORA SERRANO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.9423-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **TATIANA MARÍA TÁBORA SERRANO**. **R-009-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIGUEL ANGEL GARCÍA WILLIAMS** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9424-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MIGUEL ANGEL GARCÍA WILLIAMS**. **R-010-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HÉCTOR RÓGER GONZÁLEZ URRUTIA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9425-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HÉCTOR RÓGER GONZÁLEZ URRUTIA**. **R-011-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARITZA LINETH LÓPEZ HENRÍQUEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9426-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARITZA LINETH LÓPEZ HENRÍQUEZ**. **R-012-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JENNY WALDINA MARTÍNEZ PERDOMO** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9427-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JENNY WALDINA MARTÍNEZ PERDOMO**. **R-013-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JISELE SOTO RIVERA** de INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9428-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JISELE SOTO RIVERA**. **R-014-**

**203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MERCY JOHANNA VALERIANO BARAHONA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen **No.9429-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MERCY JOHANNA VALERIANO BARAHONA**. **R-015-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WENDY CAROLINA VENTURA BENAVIDES** de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de **dictamen No.9430-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WENDY CAROLINA VENTURA BENAVIDES**. **R-016-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CÉSAR MIGUEL CRUZ ARGUETA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9431-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CÉSAR MIGUEL CRUZ ARGUETA**. **R-017-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LINETH MARISOL ESCOTO LANZA** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9432-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LINETH MARISOL ESCOTO LANZA**. **R-018-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YELSON FERNANDO DOMÍNGUEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9433-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YELSON FERNANDO DOMÍNGUEZ**. **R-019-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SARA MELISSA VELÁSQUEZ CASTILLO** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de **dictamen No.9434-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SARA MELISSA VELÁSQUEZ CASTILLO**. **R-020-203-2007** Aprobar la presente solicitud de

Reconocimiento del Título presentado por **CARMEN SUYAPA GABRIE LAGOS** de ARQUITECTA DE INTERIORES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de **dictamen No.9435-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA DE INTERIORES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARMEN SUYAPA GABRIE LAGOS**. **R-021-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCISCO ANTONIO MATAMOROS GARAY** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de **dictamen No.9436-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRANCISCO ANTONIO MATAMOROS GARAY**. **R-022-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NHIELSEN ORLANDO ESCOBAR ZAVALA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9437-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NHIELSEN ORLANDO ESCOBAR ZAVALA**. **R-023-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9438-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN ANTONIO MEJÍA RODRÍGUEZ**. **R-024-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JESÚS ARMANDO SÁNCHEZ HENRÍQUEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9439-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JESÚS ARMANDO SÁNCHEZ HENRÍQUEZ**. **R-025-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GRACIELA MERCEDES CASTRO QUIROZ** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9440-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GRACIELA MERCEDES CASTRO QUIROZ**. **R-026-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSCAR MAURICIO ÁVILA VARGAS** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9441-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OSCAR MAURICIO ÁVILA VARGAS**. **R-027-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUISA ANETTE ZIRENE KAWAS** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9442-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUISA ANETTE ZIRENE KAWAS**. **R-028-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SILVIA RAQUEL MALDONADO ERAZO** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.9443-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SILVIA RAQUEL MALDONADO ERAZO**. **R-029-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELSY MARYNELLY RIVERA DUBÓN** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de **dictamen No.9444-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELSY MARYNELLY RIVERA DUBÓN**. **R-030-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KATYA GABRIELA CARACCIOLI VINDEL** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9445-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KATYA GABRIELA CARACCIOLI VINDEL**. **R-031-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARMELA CRISTINA ARÉVALO QUINTANA** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9446-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARMELA**

**CRISTINA ARÉVALO QUINTANA.** **R-032-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS RENÉ MARTÍNEZ RAUDALES** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9447-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS RENÉ MARTÍNEZ RAUDALES.**

**R-033-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BLANCA ALICIA BOURDETH RUÍZ** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9448-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BLANCA ALICIA BOURDETH RUÍZ.**

**R-034-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HUGO RENÉ OLIVA RUÍZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9449-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **HUGO RENÉ OLIVA RUÍZ.**

**R-035-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIGIA LIZETH MONTOYA ZEPEDA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9450-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LIGIA LIZETH MONTOYA ZEPEDA.**

**R-036-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ALBERTO ANDINO ALCÁNTARA** de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9451-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS ALBERTO ANDINO ALCÁNTARA.**

**R-037-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VERA LUCÍA ZALDÍVAR APARICIO** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9452-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VERA LUCÍA ZALDÍVAR APARICIO.**

**R-038-203-2007** Aprobar la presente solicitud de

Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS FERNANDO CRUZ NAVAS** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9453-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS FERNANDO CRUZ NAVAS**. **R-039-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BONNY YAMARA CASTILLO ANDINO** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9454-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BONNY YAMARA CASTILLO ANDINO**. **R-040-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALLAN GAVARRETE RIVERA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9455-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALLAN GAVARRETE RIVERA**. **R-041-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARÍA ALEJANDRA LANZA GIRÓN** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de **dictamen No.9456-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARÍA ALEJANDRA LANZA GIRÓN**. **R-042-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WALTER ROLANDO TORREZ ZAVALA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9457-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WALTER ROLANDO TORREZ ZAVALA**. **R-043-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS ALBERTO ROMERO SARAVIA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9458-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS ALBERTO ROMERO SARAVIA**. **R-044-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KENNY ALFREDO CÁRCAMO VALLADARES** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE

HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9459-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KENNY ALFREDO CÁRCAMO VALLADARES.** **R-045-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PAMELA DINORA GARCÍA LAZO** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9460-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PAMELA DINORA GARCÍA LAZO.** **R-046-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS AGUSTÍN CÁRCAMO VALLADARES** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9461-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS AGUSTÍN CÁRCAMO VALLADARES.** **R-047-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VÍCTOR ALONZO MARTÍNEZ REYES** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9462-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VÍCTOR ALONZO MARTÍNEZ REYES.** **R-048-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DINA SARID MOTIÑO VENTURA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9463-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DINA SARID MOTIÑO VENTURA.** **R-049-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ LUIS ORDÓÑEZ SABILLÓN** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9464-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ LUIS ORDÓÑEZ SABILLÓN.** **R-050-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN CARLOS ACOSTA MENA** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado

por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de **dictamen No.9465-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN CARLOS ACOSTA MENA**. **R-051-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSCAR IBRAHAN RODRÍGUEZ GARCÍA** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9466-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OSCAR IBRAHAN RODRÍGUEZ GARCÍA**. **R-052-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KARLA LORENA MÉNDEZ** de INGENIERA EN DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA en virtud de **dictamen No.9467-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARLA LORENA MÉNDEZ**. **R-053-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCISCO JAVIER GARCÍA ORGUDO** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA en virtud de **dictamen No.9468-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRANCISCO JAVIER GARCÍA ORGUDO**. **R-054-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARÍA EUGENIA DEL PILAR BONICHE LEÓN** de INGENIERA AGRÓNOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA en virtud de **dictamen No.9469-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA AGRÓNOMA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARÍA EUGENIA DEL PILAR BONICHE LEÓN**. **R-055-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ULISES FEDERICO BARAHONA CUADRA** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA en virtud de **dictamen No.9470-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ULISES FEDERICO BARAHONA CUADRA**. **R-056-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOAQUÍN ROMERO ORTÉZ** de INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA en virtud de **dictamen No.9471-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO

EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOAQUÍN ROMERO ORTÉZ**. **R-057-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ORLI OSORIO SANDOVAL** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN FÍSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9472-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN FÍSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ORLI OSORIO SANDOVAL**. **R-058-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GINA DEL CARMEN ESPINAL REYES** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9473-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GINA DEL CARMEN ESPINAL REYES**. **R-059-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN CARLOS SALGADO AGÜERO** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9474-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN CARLOS SALGADO AGÜERO**. **R-060-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS ANTONIO CARACCIOLI MARTÍNEZ** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9475-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS ANTONIO CARACCIOLI MARTÍNEZ**. **R-061-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAREN YADIRA MACEDO RODAS** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9476-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAREN YADIRA MACEDO RODAS**. **R-062-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WENDY MARIELA TURCIOS RODRÍGUEZ** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9477-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS

EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WENDY MARIELA TURCIOS RODRÍGUEZ**. **R-063-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CINTHYA PAOLA MEJÍA ANDINO** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9478-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CINTHYA PAOLA MEJÍA ANDINO**. **R-064-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAROL JULISSA SÁNCHEZ CANALES** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9479-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAROL JULISSA SÁNCHEZ CANALES**. **R-065-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARÍA ISABEL PINEDA SALGADO** de DISEÑADORA GRÁFICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de **dictamen No.9480-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE DISEÑADORA GRÁFICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARÍA ISABEL PINEDA SALGADO**. **R-066-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARCO TULIO GÁMEZ DÍAZ** de INGENIERO AGRÓNOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.9481-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARCO TULIO GÁMEZ DÍAZ**. **R-067-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LOURDES BERNARDA LANDA CRUZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9482-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **LOURDES BERNARDA LANDA CRUZ**. **R-068-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FABRICIO ANTONIO MARTÍNEZ NUÑEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9483-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FABRICIO ANTONIO MARTÍNEZ NUÑEZ**. **R-069-**

**203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS RAMÓN RODRÍGUEZ GALLARDO** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9484-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS RAMÓN RODRÍGUEZ GALLARDO**. **R-070-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROBERTO ERNESTO SCHONGARTH CARÍAS** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9485-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **ROBERTO ERNESTO SCHONGARTH CARÍAS**. **R-071-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OLGA MARLEN SIERRA GARCÍA** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9486-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OLGA MARLEN SIERRA GARCÍA**. **R-072-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MAURO GENARO RÁPALO MADRID** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9487-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **MAURO GENARO RÁPALO MADRID**. **R-073-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARMEN MARCELA FLORES ANDINO** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9488-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARMEN MARCELA FLORES ANDINO**. **R-074-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA ELIZABETH HERNÁNDEZ PAZ** de INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9489-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRA ELIZABETH HERNÁNDEZ PAZ.** **R-075-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EVONY AÍDA ARCHAGA CODINA** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9490-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EVONY AÍDA ARCHAGA CODINA.** **R-076-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ ALEJANDRO AMAYA GUZMÁN** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.9491-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ ALEJANDRO AMAYA GUZMÁN.** **R-077-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WALTER JOSÉ FIGUEROA VALLADARES** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9492-04-07**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WALTER JOSÉ FIGUEROA VALLADARES.** **R-078-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DORIS VANESSA FAJARDO GODOY** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No. 9493-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DORIS VANESSA FAJARDO GODOY.** **R-079-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARYLYN IVETTE VILLATORO FLORES** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de **dictamen No. 9494-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARYLYN IVETTE VILLATORO FLORES.** **R-080-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NORMA ANDREA SÁNCHEZ NÚÑEZ** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de **dictamen No. 9495-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NORMA ANDREA SÁNCHEZ NÚÑEZ.** **R-081-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título

presentado por **EDER GERARDO DISCUA GODOY** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No. 9496-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDER GERARDO DISCUA GODOY. R-082-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SERVIO ROLANDO ORTÍZ ROMERO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9497-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SERVIO ROLANDO ORTÍZ ROMERO. R-083-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALCIDES ANTONIO ANDRADE MONCADA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9498-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALCIDES ANTONIO ANDRADE MONCADA. R-084-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CINTHYA ODETH ALVARADO PAGOAGA** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9499-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CINTHYA ODETH ALVARADO PAGOAGA. R-085-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS DARÍO BUESO RIVERA** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9500-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS DARÍO BUESO RIVERA. R-086-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **TANNYA ARGENTINA CHAHÍN CRUZ** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9501-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **TANNYA ARGENTINA CHAHÍN CRUZ. R-087-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GLORIA INDIRA AGUIRRE ESCOBAR** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL GRADO DE

LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9502-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GLORIA INDIRA AGUIRRE ESCOBAR. R-088-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ROBERTO LÓPEZ GUILLÉN** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9503-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS ROBERTO LÓPEZ GUILLÉN. R-089-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SUYAPA ISOLINA GARCÍA SOTO** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9504-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SUYAPA ISOLINA GARCÍA SOTO. R-090-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSMAN SAÚL MONTANO PINEDA** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9505-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OSMAN SAÚL MONTANO PINEDA. R-091-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VIRGINIA EDITH GÓMEZ SÁNCHEZ** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de **dictamen No.9506-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VIRGINIA EDITH GÓMEZ SÁNCHEZ. R-092-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA CECILIA LOZANO VÁSQUEZ** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de **dictamen No.9507-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA CECILIA LOZANO VÁSQUEZ. R-093-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDY GABRIELA ORTÍZ GARCÍA** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de **dictamen No.9508-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EDY GABRIELA ORTÍZ GARCÍA.** **R-094-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA CECILIA PASCUA BOGRÁN** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9509-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA CECILIA PASCUA BOGRÁN.** **R-095-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS GERARDO FLORES MORALES** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9510-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS GERARDO FLORES MORALES.** **R-096-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NORMA ISABEL ARIAS CANALES** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9511-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NORMA ISABEL ARIAS CANALES.** **R-097-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MAREL JOSUÉ OLIVA RODRÍGUEZ** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9512-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MAREL JOSUÉ OLIVA RODRÍGUEZ.** **R-098-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARÍA ENCARNACIÓN ZELAYA ZELAYA** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9513-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **MARÍA ENCARNACIÓN ZELAYA ZELAYA.** **R-099-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SONIA ELIZABETH CABRERA CARBAJAL** de TÉCNICO UNIVERSITARIO

EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9514-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **SONIA ELIZABETH CABRERA CARBAJAL**, **R-100-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EVANGELINA CELIBETH CLAROS HERNÁNDEZ** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9515-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **EVANGELINA CELIBETH CLAROS HERNÁNDEZ**, **R-101-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OSMAN SURJEFF HERNÁNDEZ RIVERA** de MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9516-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **OSMAN SURJEFF HERNÁNDEZ RIVERA**, **R-102-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RONNY ALEXANDER FERRERA AYESTAS** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9517-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RONNY ALEXANDER FERRERA AYESTAS**, **R-103-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUZ GABRIELA VÁSQUEZ OLIVA** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de **dictamen No.9518-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUZ GABRIELA VÁSQUEZ OLIVA**, **R-104-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELENA MARÍA LARA JUÁREZ** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9519-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELENA MARÍA LARA JUÁREZ**, **R-105-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN BENITO GUEVARA VINDEL** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA

REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9520-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN BENITO GUEVARA VINDEL. R-106-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HÉCTOR NORIS VIGIL BENÍTEZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9521-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **HÉCTOR NORIS VIGIL BENÍTEZ. R-107-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS FERNANDO PAZ FIALLOS** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de **dictamen No.9522-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS FERNANDO PAZ FIALLOS. R-108-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YALILE NAVARRO GAITÁN** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de **dictamen No.9523-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YALILE NAVARRO GAITÁN. R-109-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS JAVIER BARAHONA RUEDA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9524-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS JAVIER BARAHONA RUEDA. R-110-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROBERTO MOREL TORRES** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9525-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **ROBERTO MOREL TORRES. R-111-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **YESSICA CAROLINA GUTIÉRREZ FAJARDO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.9526-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **YESSICA CAROLINA GUTIÉRREZ FAJARDO**. **R-112-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANIELA PAOLA ZAVALA LAÍNEZ** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9527-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DANIELA PAOLA ZAVALA LAÍNEZ**. **R-113-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DUINIA NOHEMÍ AGÜERO ÁVILA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9528-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DUINIA NOHEMÍ AGÜERO ÁVILA**. **R-114-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA MELISSA CASTRO PAZ** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN en virtud de **dictamen No.9529-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRA MELISSA CASTRO PAZ**. **R-115-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARÍA ALEJANDRA OYUELA MEDINA** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9530-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARÍA ALEJANDRA OYUELA MEDINA**. **R-116-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IGNACIO ABSALÓN SANDOVAL BACA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9531-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **IGNACIO ABSALÓN SANDOVAL BACA**. **R-117-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MELVIN OMAR MOTIÑO MOTIÑO** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9532-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,

Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **MELVIN OMAR MOTIÑO MOTIÑO**. **R-118-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9533-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**. **R-119-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RENÉ ROSENDO ANDINO GONZÁLEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9534-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RENÉ ROSENDO ANDINO GONZÁLEZ**. **R-120-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CRISTIAN FRANCISCO PADILLA MEJÍA** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9535-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CRISTIAN FRANCISCO PADILLA MEJÍA**. **R-121-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IXSY MASSIEL FAJARDO GODOY** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9536-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **IXSY MASSIEL FAJARDO GODOY**. **R-122-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LUIS ROBERTO CHINCHILLA HERNÁNDEZ** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9537-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUIS ROBERTO CHINCHILLA HERNÁNDEZ**. **R-123-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NOEL ALEJANDRO FONSECA MARTÍNEZ** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9538-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,

Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NOEL ALEJANDRO FONSECA MARTÍNEZ**. **R-124-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IRIS MARIELA MARTÍNEZ REYES** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9539-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **IRIS MARIELA MARTÍNEZ REYES**. **R-125-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA LAURA PON MONDRAGÓN** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9540-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA LAURA PON MONDRAGÓN**. **R-126-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA MARÍA CERRATO VARELA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9541-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRA MARÍA CERRATO VARELA**. **R-127-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GLADYS JANET MADRID RÍOS** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9542-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **GLADYS JANET MADRID RÍOS**. **R-128-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NOEL MAURICIO BENÍTEZ ESCOTO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9543-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NOEL MAURICIO BENÍTEZ ESCOTO**. **R-129-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARTHA DORIS ORDÓÑEZ MATUTE** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9544-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio

del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **MARTHA DORIS ORDÓÑEZ MATUTE**. **R-130-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OLGA MARINA CAMPOS JERÉZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de **dictamen No.9545-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OLGA MARINA CAMPOS JERÉZ**. **R-131-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RONY GABRIEL RIVERA PERDOMO** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9546-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **RONY GABRIEL RIVERA PERDOMO**. **R-132-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ LUIS IGLESIAS PALOMO** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9547-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **JOSÉ LUIS IGLESIAS PALOMO**. **R-133-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MILVA ONEIDA MARTÍNEZ BARAHONA** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9548-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **MILVA ONEIDA MARTÍNEZ BARAHONA**. **R-134-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIRIAN YANETT BARAHONA RÍOS** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9549-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **MIRIAN YANETT BARAHONA RÍOS**. **R-135-203-2007**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELSA IRIS ORDÓÑEZ SORIANO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9550-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELSA IRIS ORDÓÑEZ SORIANO. R-136-203-2007**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANGEL ROBERTO ERAZO** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9551-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **ANGEL ROBERTO ERAZO. R-137-203-2007**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WUIDETT LILIBETH ACOSTA ARELLANO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9552-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WUIDETT LILIBETH ACOSTA ARELLANO. R-138-203-2007**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ RUBÉN CARÍAS ROSALES** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9553-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ RUBÉN CARÍAS ROSALES. R-139-203-2007**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANDRÉS MARTÍNEZ SOLÓRZANO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de **dictamen No.9554-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANDRÉS MARTÍNEZ SOLÓRZANO. R-140-203-2007**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARTHA MÉLIDA MADRID TORRES** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9555-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL

ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **MARTHA MÉLIDA MADRID TORRES.** **R-141-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS RODRIGO FAJARDO MADRID** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9556-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **CARLOS RODRIGO FAJARDO MADRID.** **R-142-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIDIA ENELIDA RÍOS PAREDES** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9557-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **LIDIA ENELIDA RÍOS PAREDES.** **R-143-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GERARDO MISAEL PINEDA AGUILAR** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9558-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **GERARDO MISAEL PINEDA AGUILAR.** **R-144-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANDRA PAREDES QUIROZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9559-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **SANDRA PAREDES QUIROZ.** **R-145-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SELINDA MARILÚ ZAMORA RODRÍGUEZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9560-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el Título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **SELINDA MARILÚ ZAMORA RODRÍGUEZ.** **R-146-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JAIME JAVIER MADRID RÍOS** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN

DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9561-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **JAIME JAVIER MADRID RÍOS**. **R-147-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDIN JOEL ZAMORA MOLINA** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9562-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **EDIN JOEL ZAMORA MOLINA**. **R-148-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANARDA OLGA PAREDES QUIROZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9563-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **ANARDA OLGA PAREDES QUIROZ**. **R-149-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA GRACIELA UMANZOR ZELAYA** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.9564-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CLAUDIA GRACIELA UMANZOR ZELAYA**. **R-150-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KARINA NADIEZDA SABILLÓN TORRES** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9565-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARINA NADIEZDA SABILLÓN TORRES**. **R-151-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VRENDA FRANCO ARDÓN** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de **dictamen No.9566-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VRENDA FRANCO ARDÓN**. **R-152-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título

presentado por **CAMILA DE LOS ÁNGELES PADILLA MURILLO** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de **dictamen No.9567-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CAMILA DE LOS ÁNGELES PADILLA MURILLO**. **R-153-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RUBÉN ORLANDO CALDERÓN PONCE** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9568-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RUBÉN ORLANDO CALDERÓN PONCE**. **R-154-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GLADYS FABIOLA IRÍAS PAVÓN** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9569-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GLADYS FABIOLA IRÍAS PAVÓN**. **155-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA VANESSA FIGUEROA TURCIOS** de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9570-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRA VANESSA FIGUEROA TURCIOS**. **R-156-203-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROBERTO VLADIMIR REYES ROMERO** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de **dictamen No.9571-04-07**, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROBERTO VLADIMIR REYES ROMERO**. **SEGUNDO:** I-01-203-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: RUBEN DARIO CASANOVA RODRIGUEZ del Título de MEDICO que obtuvo en EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MEDICAS DE SANTIAGO DE CUBA, CUBA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1948-04-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA en el Grado de DOCTORADO EN MEDICINA a RUBEN DARIO CASANOVA RODRIGUEZ. I-02-203-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: GERDA GOLDINE REGALADO WEIZENBLUT del Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON DOBLE

ESPECIALIDAD EN MERCADEO Y BANCA Y FINANZAS que obtuvo en MISSISSIPPI STATE UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1949-04-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS en el grado de LICENCIATURA a GERDA GOLDINE REGALADO WEIZENBLUT. I-03-203-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JOHANN ENRIQUE MELGAR del Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION, TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES que obtuvo en HARDING UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS habiéndose oído previamente el dictamen No. 1950-04-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS en el grado de LICENCIATURA a JOHANN ENRIQUE MELGAR. I-04-203-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: DARLIN NOE PEREZ REGALADO del Título de BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRACION FORESTAL que obtuvo en OREGON STATE UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1951-04-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACION FORESTAL en el grado de LICENCIATURA a DARLIN NOE PEREZ REGALADO. I-05-203-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: HILDA XIMENA SALDAÑA HIDALGO del Título de CONTADOR PUBLICO que obtuvo en LA UNIVERSIDAD MARIANA, COLOMBIA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1952-04-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA en el grado de LICENCIATURA a HILDA XIMENA SALDAÑA HIDALGO. I-06-203-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JOHN PATRICK MC VAY del Título de BACHILLER EN CIENCIAS EN FARMACIA que obtuvo en AUBURN UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1953-04-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de LICENCIATURA EN FARMACIA en el grado de LICENCIATURA a JOHN PATRICK MC VAY. I-07-203-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: KARLA MARIA VEGA DUNCAN del Título de INGENIERA AGRONOMA que obtuvo en ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN TROPICAL HUMEDA, COSTA RICA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1954-04-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de INGENIERA AGRONOMA en el grado de LICENCIATURA a KARLA MARIA VEGA DUNCAN. I-08-203-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: DANIEL ENRIQUE ORDOÑEZ ESPINAL del Título de LICENCIADA EN MEDICINA VETERINARIA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA,

habiéndose oído previamente el dictamen No. 1955-04-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MEDICO VETERINARIO en el grado de LICENCIATURA a DANIEL ENRIQUE ORDOÑEZ ESPINAL. I-09-203-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JULIA ISABEL REYES PALOMINO del Título de QUIMICO FARMACEUTICO Y BIOQUIMICA que obtuvo en UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA, PERU, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1956-04-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de QUIMICO FARMACEUTICO Y BIOQUIMICA en el grado de LICENCIATURA a JULIA ISABEL REYES PALOMINO. I-10-203-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: IRIS ELIZABETH ROMERO RAPALO del Título de ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA Y ORTOPIEDIA MAXILOFACIAL que obtuvo en EL CENTRO MEXICANO EN ESTOMATOLOGIA, MEXICO , habiéndose oído previamente el dictamen No. 1957-04-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPIEDIA MAXILOFACIAL en el grado de ESPECIALIDAD a IRIS ELIZABETH ROMERO RAPALO. I-11-203-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: TITO LIVIO ZUNIGA VALLADARES del Título de MAESTRÍA EN CIENCIAS que obtuvo en CORNELL UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1958-04-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN CIENCIAS en el grado de MAESTRÍA a TITO LIVIO ZUNIGA VALLADARES. I-12-203-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: JUSTO RENE MARTINEZ MIRALDA del Título de MAGISTER SCIENTIAE EN MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS que obtuvo en LA ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN TROPICAL HUMEDA, COSTA RICA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1959-04-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN CIENCIAS EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES CON LA ESPECIALIDAD EN MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS en el grado de MAESTRÍA a JUSTO RENE MARTINEZ MIRALDA. I-13-203-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: TITO LIVIO ZUNIGA VALLADARES del Título de DOCTOR EN FILOSOFIA (PH.D) que obtuvo en CORNELL UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1960-04-2007 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN FILOSOFIA (PH.D) en el grado de DOCTORADO a TITO LIVIO ZUNIGA VALLADARES. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

**VEGESIMO  
SEGUNDO: VARIOS**

En este punto no se conoció ningún tema a tratar.

**VIGESMO  
TERCERO: CIERRE DE SESIÓN.**

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, el Presidente Dr. Raúl A. Santos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 203 del Consejo de Educación Superior del viernes 20 de abril del año dos mil siete, siendo las tres con cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, el Dr. Raúl A. Santos, Presidente del Consejo de Educación Superior y el Dr. Abel Obando Motiño, Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**DR. RAUL A. SANTOS  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**DR. ABEL OBANDO MOTIÑO  
SECRETARIO  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**